BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD









SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	fiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
5	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	
4	Color de Fuente		
5	Tamaño de Letra		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algu concepto	





INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

21-2024-MPCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA



ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. PRIMAVERA I Y II DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE. CUI N° 2551462



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rmp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



UNDO MIEMBRO S TITULAB En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho





La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o





estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

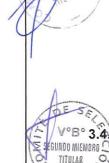
La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.





3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

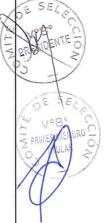




SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RUC Nº

: 20141784901

Domicilio legal

: Calle Elias Aguirre 240 - Chiclayo - Chiclayo. Lambayeque

Correo electrónico:

: logistica@munichiclayo.go.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. PRIMAVERA I Y II DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE. CUI N° 2551462".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 70,928.25 (Setenta Mil Novecientos Veintiocho con 25/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 70,928.25 (Setenta Mil Novecientos Veintiocho con 25/100 soles)	S/ 63,835.43 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 43/100 soles)	S/ 78,021.07 (Setenta y Ocho Mil Veintiuno con 07/100 soles)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 de fecha 11 de diciembre del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados - Impuestos Municipales





El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en CAJA DE LA ENTIDAD, posteriormente solicitar la documentación en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (CALLE ELIAS AGUIRRE Nº 240 - CHICLAYO (EX MUTUAL).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- □ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- Ley N° 43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.





- ➡ Directiva N° 07-2016-MPCH/A, "Regulación bajo responsabilidad el proceso de Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos de Obras"
- → Directiva N°001-2012-VIVIENDA-VMCS-PNSU: Implementación de la normativa vigente para la correcta elaboración de expedientes técnicos y contratos de estudios"-
- ➡ Directiva de Programa N° 007-2015/VIVIENDA/VCMS/PNSU/1.0 "Evaluación de calidad de expedientes técnicos del sector saneamiento"
- Resolución Directoral N° 071-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, Directiva de Programa N°004-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, Lineamientos y Procedimientos para la elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública a cargo del PNSU.
- Resolución Ministerial N° 019-2014-VIVIENDA, que aprueba la Guía de Métodos para Rehabilitar o Renovar Redes de Distribución de Aqua Potable.
- → Decreto Legislativo N° 19338, Ley de creación del Sistema Nacional de Defensa Civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-88 SGMD.
- Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Desastres y su Reglamento aprobado con Secreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Resolución N° 018-2017-OSC/CD, mediante la cual modifican la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras" y aprueban la versión actualizada de esta Directiva N° 012-2017-OSCE/CD
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA.
- Guía de orientación para la elaboración de expedientes Técnicos de proyectos de saneamiento del MVCS Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Actualización de las Normas Técnicas (NTE) del RNE.
- Norma Técnica G.050, Seguridad durante la construcción.
- Reglamento de Metrados para Obras de Edificación (RD 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metraje a efectuar.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
- ➡ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- → Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Ley № 28296 Ley del Patrimonio Cultural de la Nación D.S. № 054-2013-PCM (16.0513) y a la Directiva № 001-2013-VPMCIC/MC (04.06.13).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)





⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.







Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-231-000231212647-13

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁹ : 018-231-000231212647-13

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que





⁹ En caso de transferencia interbancaria.

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/







En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.







Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, sito en Calle Elías Aguirre N° 240, Distrito de Chiclayo - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque.

NOTA: la documentación requerida debe ser dirigida a la Gerencia de Administración y Finanzas en atención a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

2.7. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Consultor de acuerdo al siguiente detalle:

1er Pago: 30 % del monto ofertado correspondiente a la elaboración del expediente técnico, a la conformidad del PLAN DE TRABAJO + PRIMER ENTREGABLE.

2er Pago: 70 % del monto ofertado correspondiente a la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO, se dará después de:

- > Conformidad técnica del SEGUNDO ENTREGABLE.
- Resolución de aprobación del expediente técnico.
- > Registro de Formato 08-A

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Consultor: la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Conformidad del responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- Conformidad de la revisión del supervisor del expediente técnico.
- Conformidad y/u opinión favorable por parte de la EPS
- Solo y de ser el caso, para del pago final, este deberá ser considerado APTO en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) por la Unidad de Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento u otra entidad con la que se esté gestionando el financiamiento de la ejecución del proyecto o contar con la conformidad de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Chiclayo sito en la Calle Elías Aguirre N°240- Distrito y Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque o a través de la plataforma de mesa de partes virtual, en el siguiente link: https://sqd.munichiclayo.gob.pe:8181/virtual/inicio.do.







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



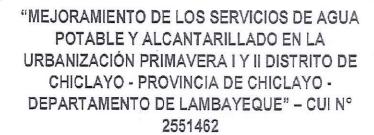
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO





- TÉRMINOS DE REFERENCIA -

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO:





















ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN PRIMAVERA I Y II DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2551462

INDICE

1. GENERALIDADES	4
1.1. FINALIDAD PÚBLICA	4
1.2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
1.3. AREA USUARIA	
1.4. MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	4
1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	5
1.6. MODALIDAD DE CONTRATACION	5
Servicios de consultaría de Obras	5
1.7. APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	5
1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN	6
1.9. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRONICOS	
1.10. DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
1.11. UBICACIÓN Y LÍMITE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO	6
UBICACIÓN	
1.12. POBLACION BENEFICIARIA	
2. TERMINOS DE REFERENCIA	6
2.1. CONSIDERACIONES TECNICAS	6
2.1.1. INFORMACIÓN PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	6
2.2. ALCANGES GENERALES DEL PROYECTO	6
2.3. DESARROLLO DEL PROYECTO	
2.3.1. COORDINACIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIOS Y OTRAS ENTIDADES	
2.3.2. PLANTEAMIENTO TECNICO	8
2.3.3. ESTUDIO TOPOGRAFICO	
2.3.4. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	
2.3.5. INTERVENCION SOCIAL	
2.3.5. ASPECTO DE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (DE SOLICITARSE)	
2.3.7. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
2.3.8. METRADOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	15
2.3.9. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO	15
2.4. REQUISITOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL	
2.4.1. REQUISITOS DEL POSTOR	32
2.4.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR	
2.4.3. PERSONAL DEL POSTOR	32
2.4.4. PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE	22
TÉCNICO.	33
Chose and design and a second	





Karen Patricia Secien Leonardo INGENIERO CIVIL AMBIENTAL Reg. CIP. Nº 161068

2





2.4.5 DE LA ACREDITACION DEL PERSONAL	
2.4.6. SUPERVISION Y CONTROL DEL PROYECTO	. 36
2.5. FORMA DEL PAGO	. 36
2.6. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE ENTRGABLES Y CONFORMIDAD	
2.6.2. CONFORMIDAD	
2.6.3. PLAN DE TRABAJO	37
2.7. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES	
2.8. PENALIDADES Y SANCIONES POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
2.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
2.8.2. OTRAS PENALIDADES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	
2.9. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	
2.9.1. DE LAS RESPONSABILIDADES	
2.9.2. DE LAS OBLIGACIONES	41
2.10. CONFIDENCIALIDAD	42
2.11. PROPIEDAD INTELECTUAL	42
2.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	42
2.13. ESTRUCTURA DE COSTOS	42
2.14. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS	
1. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
2. DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN	44









Xaren Pátricia Secien Leonardo Ingeniero civil ambiental Ros. Cid. Nº 161068

60



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

1. GENERALIDADES

1.1. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución del proyecto con CUI Nº 2551462, busca cerrar la brecha del porcentaje de la población con deficiente calidad en los servicios de agua potable y alcantarillado, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Urb. Primavera I y II del distrito de Chiclayo

1.2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo del presente procedimiento de selección, es la contratación de los servicios especializados en Proyectos de Saneamiento Urbano, para que la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN PRIMAVERA I Y II DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI Nº 2551462

1.3. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

1.4. MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.4.1. MARCO NORMATIVO SECTORIAL

- Decreto Supremo Nº 007-2017-VIVIENDA donde aprueba la Política Nacional de Separamiento
- Ley Nº 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1240.
- Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto que la Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Sancamiento.

1.4.2. MARCO NORMATIVO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

- Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225, y sus modificaciones a la fecha.
- Docreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba de Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27444 Ley Procedimiento Administrativo General.
- Codigo Civil
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR-Reglamento de la Ley MYPE

1.4.3. MARCO NORMATIVO TECNICO

- Directiva Nº 07-2016-MPCH/A, "Regulación bajo responsabilidad el proceso de Flaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos de Obras"
- Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos de Obras"

 Directiva N°001-2012-VIVIENDA-VMCS-PNSU: Implementación de la normativa vigente para la correcta elaboración de expedientes técnicos y contratos de estudios"-
- Directiva de Programa Nº 007-2015/VIVIENDA/VCMS/PNSU/1.0 "Evaluación de calidad de expedientes técnicos del sector sansamiento"
- de expedientes técnicos del sector saneamiento"

 Resolución Directoral Nº 071-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, Directiva de Programa Nº004-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, Lineamientos y Procedimientos para la elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública a cargo del PNSU.
- Resolución Ministerial Nº 019-2014-VIVIENDA, que aprueba la Guía de Métodos para Rehabilitar o Renovar Redes de Distribución de Agua Potable.





Karen Patricia Secien Leonardo Ingeniero civil ambiental Reg. CIP. Nº 161068









- Decreto Legislativo Nº 19338. Ley de creación del Sistema Nacional de Defensa Civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-88 SGMD.

- Ley Nº 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Desastres y su Reglamento aprobado con Secreto Supremo Nº 048-2011-PCM.

Resolución Nº 018-2017-OSC/CD, mediante la cual modifican la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras" y aprueban la versión actualizada de esta Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA.

Guía de orientación para la claboración de expedientes Técnicos de proyectos de saneamiento del MVCS – Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
 Actualización de las Normas Técnicas (NTE) del RNE.

Código Nacional de Electricidad 2011.

Norma Técnica G.050, Seguridad durante la construcción.

- Reglamento de Metrados para Obras de Edificación (RD 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metraje a efectuar. - Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional ce Evaluación del Impacto Ambiental y su

Reglamento.

- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.

- Ley Nº 28296 - Ley del Patrimonio Cultural de la Nación - D.S. Nº 054-2013-PCM (16.0513) y a la Directiva Nº 001-2013-VPMCIC/MC (04.06.13).

- El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.

- Todos los documentos serán redactados en idioma castellano, usándose el sistema métrico decimal, ajustándose, además; a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección a la Propiedad Intelectual -INDECOPI (Ex - INTINTEC); según corresponda.

Otras normas que correspondan

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

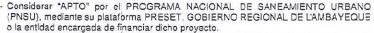
El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada

1.6. MODALIDAD DE CONTRATACION

Servicios de consultaría de Obras.

1.7. APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Para la aprobación administrativa del Expediente Técnico por parte de la Entidad se deberá cumplir lo siguiente:



Opinión Técnica Favorable de Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A. (EPSEL), además de solicitar el punto de presión de agua de esa área de estudio o trabajo con la finalidad de diseñar con dicha presión.

- Resolución de Aprobación del Expediente Técnico a cargo de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Nota.- En caso de generarse observaciones por las entidades anteriormente descritas, es responsabilidad del supervisor comunicar y notificar al consultor sobre las mismas, incluso después de haberse presentado el levantamiento de observaciones; asimismo se considerará un nuevo plazo para la absolución de dichas observaciones, la cual será igual a lo previsto cuando por primera vez se remite observaciones al Consultor, y no serán







Karen Patricia Seclen Leonardo INGENIERO CIVIL AMBIENTAL Reg. CIP. Nº 161068

58



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

computados dentro del piazo de ejecución de cada etapa, razón por la cual no están sujetos a penalidad; sin embargo, El Consultor asume el compromiso de atender dichas observaciones; caso contrario, será considerado como incumplimiento de Contrato pudiendo dar motivo a rescindir el mismo.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la elaboración del Expediente Técnico será de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la entrega de terreno.

1.9. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRONICOS

La Entidad podrá notificar algún acto técnico - administrativo por correo electrónico.

1.10. DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato u orden de servicio deberá consignar domicilio de notificación y correo electrónico, durante la ejecución del contrato, ubicado en la ciudad de Chiclayo. Así mismo el consultor de obra deberá notificar a la entidad contratante cualquier cambio de domicilio y correo electrónico durante los próximos 3 años de vigencia del expediente técnico, los cuales se computan a partir de la notificación de la conformidad del expediente técnico definitivo.

1.11. UBICACIÓN Y LÍMITE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO

UBICACIÓN

- Sector : Urb

: Urb. Primavera I y II

- Distrito - Provincia

: Chiclayo : Chiclayo

- Departamento : Lambayeque

1.12. POBLACION BENEFICIÁRIA

La población beneficiaria de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN PRIMAVERA I Y II DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2551462, será en la Urbanización Primavera I y II.

La información debe ser actualizada por el consultor en el trabajo de campo a desarrollar. El equipo social en los trabajos de campo debe ser la encargada de obtener la población beneficiara directa e indirecta.

2. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1. CONSIDERACIONES TECNICAS

2.1.1. INFORMACIÓN PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La elaboración del Expediente Técnico se realizará tomando como referencia la información de la Pre Inversión y la Factibilidad de Servicios otorgada por EPSEL de agua y alcantarillado (De ser necesario)

2.2. ALCANCES GENERALES DEL PROYECTO

Las actividades que se propongan en la elaboración del expediente técnico de Ingeniería deberán ser las necesarias para lograr el objetivo del proyecto, de tal manera que el consultor será responsable de todos los estudios y trabajos que realice en cumplimientos de los presentes términos de referencia. La elaboración del expediente técnico deberá estar conformado por todos los documentos indicados en los presente términos de referencia y estudio adicionales necesarios que le permita hacer posible la ejecución de la obra.





Karen Patriala Seclen Leonardo IMGENERO CIVIL ÁMBENTAL Rog. CIP. Nº 161668









El desarrollo del Proyecto contemplará entre otros, los estudios básicos, los diseños nidráulicos y estructurales, construcción, equipamiento, instalación, implementación, puesta en funcionamiento al 100% y pruebas de todos los elementos y dispositivos instalados.

Se tiene que realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Elaboración del Proyecto/Expediente Técnico.
- Coordinación con la población. (Sensibilización y exposición del proyecto).
- Coordinación y pago de derechos de Licencias con la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de corresponder.
- Coordinación y pago de derechos por interferencias de vías (de ser necesario) con la entidad competente.
- Replanteo de redes y estructuras existentes.
- Deberá cumplirse con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), en sus versiones vigentes y toda norma específica de saneamiento urbano vigente.
- Tramite de documento que sustente la libre disponibilidad de vías en las calles donde se intervenga con el proyecto, emitido por el Instituto Metropolitano de planificación territorial y gestión catastral.
- Tramite de documento que demuestro el estado de las redes de agua y alcantarillado en el proyecto, emitido por la autoridad prestadora de servicios EPSEL. (De ser necesario)
- Solicitar a Epsel el punto de presión de agua en toda la zona de influencia para el diseño del expediente.

2.3. DESARROLLO DEL PROYECTO

Comprende la recopilación de información y desarrollo de los servicios de campo necesarios: acopio de información disponible útil para el proyecto: topografía, geotécnica, hidrogeológico, estudios de impacto ambiental y de Vulnerabilidad y otros que se requieran para la elaboración del estudio.

En esta etapa, el replanteo topográfico de los sistemas existentes deberá ser realizado con todo detallo, de tal modo que permita al Consultor formular con precisión el proyecto de creación servicio de agua potablo y alcantarillado.

En esta etapa efectuará también los trabajos de campo que permitirán desarrollar la educación sanitaria y el fortalecimiento y capacitación de la administración de los servicios de agua potable y saneamiento.

Para el óptimo desarrollo del proyecto, se ejecutará como mínimo las siguientes actividades:

2.3.1. COORDINACIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIOS Y OTRAS ENTIDADES

Se deberá obtener la información oficial de las redes existentes de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A. (EPSEL), operadoras de telefonía, empresa proveedora de gas natural, y otras entidades sl fuora nacesario, a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias. Se deberá prever los diseños y el costo de posibles modificaciones de las redes de servicios existentes, drenajes, canales u otras estructuras y sustentar las razones de interferencias.

Coordinar con la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Gobierno Regional. Programa nacional de saneamiento urbano y otras entidades con el fin de obtener la aprobación u opinión favorable y así ejecularse dicho proyecto.

Coordinar con la Municipalidad Provincial de Chiclayo cuyas instalaciones puedan afectar o verse afectados con las obras propuestas, así como una probable afectación al tránsito peatonal y/o vehicular.

Se realizará calicatas exploratorias con supervisión para verificar la interferencia con los servicios existentes tales como redes de agua, desagüe, con la finalidad de corroborar lo informado por EPSEL

Coordinación con la población que habita la zona dentro del área de influencia directa y en la cual se ubicará el nuevo trazo a fin de explicarles el alcance del proyecto y el grado de





Karen Patricia Secien Leonardo Ingeniero CVII. Ameriental Reg. CIP. N° 151035

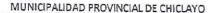














confiabilidad de la nueva tubería, con la finalidad de no tener inconvenientes con la entrega de terreno.

2.3.2. PLANTEAMIENTO TECNICO

El consultor desarrollará su alternativa propuesta en función a la factibilidad otorgada por la empresa prestadora del servicio (EPSEL) de agua y alcantarillado, pudiendo ser está enriquecida con observaciones que pudiera plantearse, previa a la suscripción del contrato respectivo y referidas a aspectos relativos a optimizar la solución técnico - económica del proyecto; entre las que se estudiarán el mejor trazo de las líneas proyectadas, los cálculos de los diseños de las obras propuestas y el equipamiento.

Así mismo el consultor deberá someterse a la evaluación del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) mediante su plataforma PRESET, Gobierno Regional u otra entidad encargada de financiar dicho proyecto.

2.3.3. ESTUDIO TOPOGRAFICO

El Consultor deberá realizar el reconocimiento de campo con el equipo compuesto por los Ingenieros designados para los levantamientos topográficos con el objetivo de definir el trazo de las obras lineales (líneas de conducción, líneas de Impulsión, colectores principales, interceptores y emisores) y la ubicación de las obras no lineales (la captación de agua, reservorio, cámaras de bombeo de desagües, planta de tratamiento de aguas residuales).

Se realizará los levantamientos topográficos a curvas de nivel que requiera el proyecto, para lo cual el Consultor presentará en los planos de planimetría la ubicación de la línea (serán utilizados básicamente para el diseño de redes de agua potable y alcantarillado)

Se deberá realizar la monumentación de dos (02) puntos geodésicos del orden C aprobados por el I.G.N. (Instituto Geográfico Nacional), de acuerdo con la normativa vigente del Instituto Geográfico Nacional y enlazados a la red de monitoreo continuo. Concluico ello y con los dos puntos geodésicos monumentados se procede a elaborar el estudio topográfico previa calibración de los ecuipos.

Se considerará como mínimo dos (02) hitos geodésicos de Orden °C", estos tendrán la siguiente especificación: Concreto 140 kg/cm2 de 20x20x40cm de profundidad, colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4º) en el cual estará indicado el BM.

Los levantamientos topográficos, se efectuarán mediante topografía digital y en coordenadas geográficas UTM referidas al sistema I.G.N. y un B.M. oficial existente y a escala, con equidistancia de las curvas de nível adecuadas a su fin, como se indica a continuación:

Deberá presentar la ficha expedidas por el i.G.N. sobre la ubicación del B.M. oficial empleado.

Trazo de la linea proyectada y existente, en planta a escala 1/500 con curvas a nivel cada medio metro. Se indicará toda la información superficial encontrada: tipos de vías, pavimento, bermas, jardines, árboles, buzones de desagüe (cota de fondo y tapa), buzones de teláfonos, ríos, drenes, canales y otros, convenientemente acotadas y referidas a punto notables.

Los perfiles longitudinales de la línea de conducción proyectada y existente, se dibujarán a escalas horizontales 1/500 y verticales 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarilado, telefonía, eléctricas, gas, etc., para considerar en el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras.

Replanteo y verificación de todas las redes de agua, alcantarillado, eléctricas, telefónicas, gas y canalizaciones, en el campo y confrontar la información proporcionada por las empresas de servicios.

Las curvas a nivel se basarán con un B.M. oficial del sistema Altimétrico del I.G.N. indicando en los planos B.M. auxiliares para la ubicación exacta de la cámara y/u otras estructuras proyectadas para la obra debidamente documentado.





Karen Patricio Seden Leonardo Ingeniero civil ambiental Rog. CIP. Nº 161068



GUNDO MIEMBRO TITULAR 4





Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD y serán entregados con extensión DWG.

El levantamiento topográfico establecerá un poligonal de precisión según el perímetro del area del proyecto, debidamente monumentados que servirán para el control horizontal. Para el control vertical se establecerá BMs enlazados con BMs oficiales I.G.N.

En la poligonal básica se emplearán Coordenadas Geográficas, UTM y sus conversiones a topográficas. Deberán dejarse un BM principal del esquema y BMs auxiliares monumentados para el control vertical, incluyendo una descripción de su ubicación, un punto fijo y una topografía.

Se realizará la nívelación y replanteo correspondiente para verificar datos. En el levantamiento se incluirán los detalles de vías, pavimentos, bermas, jardines, árboles, postes, buzones, canales y otras relevantes.

Todos los detalles se prestarán en un informe del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos en DVD o USB.

2.3.4. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA

Los estudios de mecánica de suelos y geotecnia, se harán de acuerdo de la Norma Técnica de Edificación E-050 suelos y cimentaciones y la Resolución Ministerial Nº 043-2019-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica E-030 Diseño Sismo Resistente (normativa vigente); comprenden la ejecución de trabajos de campo, de gabinete, de laboratorio y la presentación de los resultados correspondientes informe técnico. Los ensayos serán ejecutados en un laboratorio que cuenten con acreditación de INDECOPI¹ o en Instituciones que cuenten con laboratorios debidamente acreditados, los resultados serán firmacos por el técnico especialista que realizo los ensayos y por el responsable técnico del laboratorio.

Se requiera un informe técnico (se adjuntará los originales de los resultados del laboratorio de todas las pruebas realizadas) respecto a la calidad del terreno de modo que se determine necesarios para los diseños de instalaciones, la clase tipo y material de la tubería y el diseño de las estructuras.

El Consultor deberá ejecutar las técnicas de investigación aplicables a los EMS, de acuerdo con las técnicas establecidas en la Norma E-050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se debe explicar las características de las investigaciones de campo efectuadas, resumen de los trabajos de campo, etc.

El Consultor deberá definir su programa de investigación, debiendo necesaria y obligatoriamente, ubicarse dentro del área en la que se emplazarán las obras proyectadas (edificación, cercos perimétricos, losas deportivas, cisternas, lanques sépticos, etc.), para cuyo efecto deberán demolerse áreas pavimentadas, si fuera necesario. Se debe explicar las características del programa de investigación efectuado. Resumen de los trabajos de campo. Muestreo de los registros de exploraciones, acompañadas de fotografías. El cual se define mediante:

- a) Condiciones de frontera (límites del terreno)
- Número de puntos a investigar, la ubicación de las calicatas se indicará en un plano adjunto
- c) Profundidad a alcanzar en cada punto de investigación de campo
- d) Distribución de los puntos en la superficie del terreno
- e) Número y tipo de muestras a extraer
- f) Ensayos a realizar in situ y en laboratorio
- g) Perfiles estratigráficos.
- h) Se debe explicar las características del programa de investigación efectuado
- i) Resumen de los trabajos de campo
- j) Muestreo de los registros de exploraciones, acompañadas de fotografía

En el caso de encontrarse con níveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las

¹ GUIA DE ORIENTACION PARA ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO 13.2. ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS, https://e_preset.vivienda.gob.pe/statics/GUIA_DRIENT_EXP_TEC_SANEAMIENTO_V-1-S.pdf





Karen Patricia Seclen Leonardo INGENIERO CIVA. AMBIENTAL Rog. CIP. Nº 161068







54

calicatas, es recomendable realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)" o utilizar equipos de bombeo y encofrados.

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material, los coeficientes de esponjamiento y contracción del estudio de suelo, etc. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de las excavaciones a realizar en el proyecto (e). tomar en consideración las zonas donde se proyectaran los buzones más profundos, etc.), con su respectiva codificación.

El programa de investigación debe ser propuesto por el Consultor, sin embargo, el número de Calicatas no doberá ser inferior a lo indicado:

Recomendaciones:

Para definir el número de calicatas se hará uso de los siguientes criterios:

- · Para Líneas de conducción, 1 calicata @ 400m
- Para Redes de Distribución Primarias: 1 calicata @ 200m
- Para Redes de Distribución Secundarias: 1 calicata @ 50 lotes
- Para Reservorios, cámaras de bombeo, PTAP: 1 calicata @ 200m².
- Plantas de Tratamiento Desagüe, 3 calicatas min. @ 1 Ha. (Lagunas)

Así mismo se adjuntará el certificado de calibración de los equipos utilizados, que no deberán ser mayores a un año.

Básicamente deben comprender:

- a) Ejecución de calicatas exploratorías donde se ubique el componente afectado (<u>las calicatas tendrán profundidades mínimas de 3.00 m</u>, en función a las estructuras a ejecutar y las excavaciones a realizar, de tal modo que proporcionen muestras representativas y contiables del suelo, las que deberán ser debicamente ubicadas en los planos y señalizadas en el campo).
- b) Capacidad portante del terreno en aquellas zonas en las que se localizaran las estructuras del Sistemas
- c) Informe interpretativo de ingeniería y recomendaciones.
- d) Se realizará calicatas exploratorias con supervisión para verificar la interferencia con los servicios existentes tales como redes de agua, desagüe, con la finalidad de corroborar lo informado por EPSEL
- e) Se han previsto los siguientes ensayos
 - Contenido de Humedad
 - Análisis granulométrico.
 - Coeficientes de esponjamiento y compactación.
 - Clasificación de suelos (SUCS).
 - Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, indice de plasticidad)
 - Peso específico relativo de solidos
 - Densidad relativa
 - Peso volumétrico de suelo cohesivo
 - Límite de contracción
 - Contenido de sales.
 - Análisis químico de agresividad del suelo.
 - Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
 - Contenido de cloruros solubles en suelos y agua subterránea
 - Contenido de sulfatos solubles en suelos y agua subterránea.
 - Peso unitario.
 - · Densidad.
 - Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al cone del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo. Se incluirán Mínimo 03 Ensayo de penetración estándar (SPT).



Karen Patricia Seden Leonardo INGENIERO CIVIL AMBIENTAL Reg. CIP. Nº 161068 10







- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan.
- * Entre otros, de ser necesarios y recomendados por el consultor por el tipo de proyecto a intervenir.
- El EMS deberá estar firmado por el representante legal del proveedor, jefe de proyecto y técnico laboratorista.
- g) El consultor del servicio deberá de coordinar con el área usuaria "Sub gerencia de estudios y proyectos", antes de realizar los trabajos de campo en el Estudio Mecánica de Suelos, a lin de coordinar y generar un acompañamiento de un profesional de parte de la entidad con finos de verificación de los trabajos realizados.
- h) Previamente a la excavación o rotura parcial de pavimentos, las zonas de irabajo deben estar debidamente señalizadas, incluyendo vías alternas de ser el caso. La rotura de pavimentos debe hacerse adoptando formas geométricas regulares con ángulos rectos y bordes perpendiculares a la superficie. Para el corte de debe emplear disco diamantado. Los desmontes provenientes de la rotura de pavimentos deben eliminarse de la zona de trabajo antes de proceder con las excavaciones, con el objetivo de evitar contaminación de los suelos de relleno con dosmontes.
- i) De ser el caso, se deberá realizar la reposición de pavimento (asíalto, concreto, adocuinado, etc.) de las zonas a intervenir. Previamente se tencrá en consideración el relleno con material propio y seleccionado encontrado in situ y la adecuada compactación.
- j) Las excavaciones se realizarán por debajo de la cota de la rasante final de la vía. Así mismo deben tener relación con la profundidad de la excavación a realizar en el proyecto, por tal motivo se requerirá un mínimo de 16 calicatas con profundidades mínimas de exploración, según cuadro y croquis.

Nº Calicata*	Profundidad minima (m)*
1	3.00
2	3.00
3	3.00
4	3.00
- 5	3.00
6	3.00
7	3.00
8	3.00
9	3.00
10	4.00
11	4.00
12	3.00
13	3.00
14	3.00
15	3.00
16	3.00
17	3.00
18	3.00
19	3.00
20	4.00



*La cantidad de calicatas y profundidades indicadas son referenciales; cependiendo de las características del terreno, de requerirse calicatas adicionales y/o profundidades mayores, éstas serán evaluadas por el Consultor, y serán ojecutadas en campo, sin que esto signifique un mayor costo a favor cel Consultor.



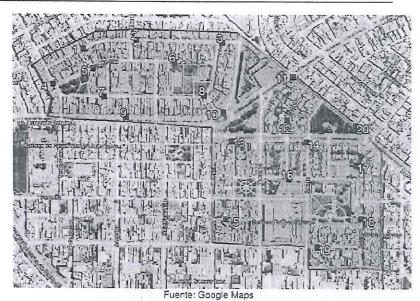
Firmado digitalmente por ENRIQUEZ POPRAS JUNIOR RA FAEL FIR 70032455 hard Motivo: Doy Vr. 61 Fambro 2010 2024 20:09:56:05:0 Karen Préticia Seden Leonardo Ingeniero Civil Ambiental Reg. CIP. N° 161068











k) Se deberá presentar el certificado de calibración de todos los equipos utilizados en el servicio, los cuales no tendrán una antigüedad mayor a un año.

Las conclusiones y recomendaciones del EMS tendrán en cuenta:

- Referencias. Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas), capacidad admisible de carga con su respectivo asentamiento, (pueden ser varias por zonas y en cada zona con diferentes valores de acuerdo a los tipos y dimensiones geométricas de cimentaciones a utilizar en el proyecto), tipo de cemento a emplear, drenajes, etc.
- Figuras. Además del esquema de ubicación del Proyecto, se incluirá el esquema de ubicación de las calicatas, indicando la cota de cada una respecto al Bench Mark (BM) topográfico; referenciadas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificio
- Tablas. Se deberán presentar cuatro tablas, que corresponden a:
 - · Resumen de trabajos de campo.
 - Cantidad de ensavos de laboratorio.
 - Resumen de ensayos de laboratorio.
 - · Elementos químicos agresivos a la cimentación o elementos de concreto expuestos al súelo.
- Registro de Exploraciones. Se mostrarán todos los registros de exploraciones realizadas.
- Ensayos de Laboratorio. Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio y certificados de análisis químicos.

El contenido mínimo e índice del estudio de mecánica de suelos será:

- a. Objetivos y Alcances.
- b. Aspectos generales.c. Investigaciones de campo.
- d. Ensayos de laboratorio.





Karen Patricia Seclen Leonardo NGENIERO CIVIL AMBIENTAL Rag, CIP, Nº 161068





51

- e. Ensayos especiales
- f. Resultados de los ensayos in situ y de laboratorio.
- g. Perfiles estratigráficos.
- h. Descripción de la conformación del subsuelo del área en estudio.
- Análisis de la cimentación (de ser el caso)
- Conclusiones y recomendaciones.
- j. Conclusiones y red
 k. Panel Fotográfico

2.3.5. DIAGNÓSTICO Y EVALUACION DE LOS SISTEMAS EXISTENTES:

El Consultor deberá coordinar y solicitar la información del estado situacional de las redes existentes (años de antigüedad, estado, material, diámetro).

Para el análisis y propuesta de solución, el cual implique la mejora de la infraestructura de agua potable y alcantarillado existente, se deberá considerar:

Evaluación de las líneas de conducción, aducción y redes de distribución existentes: Para lograr la verificación de información del sístema de agua potable existente, se deberá realizar el monitoreo de presiones en las conexiones domiciliarias, con un mínimo de 10 puntos de control en total.

Asimismo, se realizarán como mínimo 04 calicatas exploratorias, cuya ubicación y profundidad será evaluado por el especialista, a fin de corroborar el estado de las redes existentes, según lo informado previamente por la empresa prestadora de servicio.

- Evaluación de las líneas de conducción, aducción y redes de distribución existentes: Se realizará la inspección de cada buzón, obteniendo las cotas de fondo y tapa, así como la verificación del estado del mismo (se detallarán la existencia de fallas), acompañado de vistas fotográficas.
- Informe técnico del diagnóstico del sistema existente de agua potable v alcantarillado:

El informe técnico, tendrá como mínimo los siguientes items:

- 1. Datos generales
- Antecedentes
- 3. Ubicación y límite del área de estudio
- Ubicación de la infraestructura analizada
- 5. Evaluación de campo
 - a) Información recopilada
 - Datos físicos de los componentes del sistema existente
 - Trabajos de campo desarrollados C)
 - Pruebas realizadas
- 6. Evaluación de gabinete
 - a) Cálculos y/o modelamientos (según corresponda)
 - b) Resultados
- Análisis
- 8. Conclusiones y recomendaciones
- 9. Anexos (vistas fotográficas, planos de las redes existentes (detallando material, diámetro, antigüedad, etc.), documentación del estado situacional de las redes existentes emitida por la Empresa prestadora de servicios EPSEL, entre otros)

2.3.6. INTERVENCION SOCIAL

El acompañamiento social se implementará en los siguientes aspectos a continuación descritos.

- Padrón de beneficiarios para la elaboración del Expediente Técnico.
- Coordinaciones del equipo Técnico Social para car inicio a la ejecución de obra.



Karen Potricia Seden Leonardo NGENIERO CIVIL AMBIENTAL Reg. CIF. Nº 151068









 Elaboración de mapeo de actores involucrados y diagnóstico rápido participativo (DRP) ce los servicios de saneamiento en el área de influencia del proyecto, lo que incluye a los actores de cada área y componentes de la intervención.

2.3.7. ASPECTO DE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (DE SOLICITARSE)

El estudio comprende el diagnostico físico legal, libre disponibilidad de terrenos y consiguiente saneamiento físico legal de las áreas a utilizarse para componentes que involucren al proyecto, por lo que el consultor previo a las acciones de saneamiento físico legal propiamente dicho, realizara las acciones necesarias.

El diagnostico físico legal de cada inmueble o área requerida para el proyecto, va a permitir determinar adecuadamente el mecanismo técnico legal necesario para obtener la libre disponibilidad del terreno y consiguiente saneamiento físico legal con la correspondiente inscripción a favor de la entidad.

Para ello, desde el inicio se debe realizar todos los trámites y actividades requeridos para tal fin.

El consultor debe culminar con gestionar el trámite respectivo que otorgue la disponibilidad y uso de las áreas requeridas para el proyecto, realizando las coordinaciones necesarias con la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

La disponibilidad de todo el terreno de influencia (Libre disponibilidad de vías, saneamiento físico legal, permisos tramitados a otras entidades y/o terceros)

El consultor deberá presentar en el primer entregable del proyecto, un Plan de Trabajo detallado, especificando el tipo y tiempo de cada una de las actividades y/o entregables.

El Expediente de Libre Disponibilidad de Terrenos, deberá contener por cada área requerida, como mínimo lo siguiente:

- a) Caratula con fotografía del inmueble a afectar.
- b) Breve descripción de las áreas requeridas para el proyecto, resumiendo las obras que se van a ejecutar.
- c) Datos técnicos del inmueble.
- d) Informe del Diagnostico Físico Legal, el cual debe ser ordenado y fundamentando con los documentos pertinentes. En el informe debe señalarse taxativamente que los planos y memoria descriptiva presentados, corresponden o son idénticas las coordenadas presentadas para la obtención del certificado de búsqueda catastral que se adjuntará.

El informe de Diagnostico Físico Legal de cada estructura o áreas requerida debe determinar fehacientemente la condición jurídica del predio, señalando entre otros, si es un predio inscrito o no inscrito en los Registros Públicos, al titular registral o posecdor (de conformidad con la normativa vigente), si es un predio del Estado (dominio público o dominio privado) o si es un predio de privados (terceros o comunidad campesina), y cualquier otra información relevante para el diagnóstico, así como las conclusiones correspondientes.

Plan Final de Saneamiento Físico Legal, el cual debe contener el resultado del diagnóstico análisis técnico legal, desarrollo de la estrategia de saneamiento físico legal a ejecutar, y la aplicación y sustento de la normativa de saneamiento lísico legal Idónea, así como las conclusiones y recomendaciones que amerita.

2.3.8. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se formula los manuales de operación y mantenimiento del sistema, para condiciones normales y para condiciones de emergencia teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 14 en el inciso 14.1 de la Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento del MVCS, para lo cual se hará referencia a los manuales en uso existentes de las unidades responsables de la operación de los sistemas.



Firmado diglalimente por ENRIQUEZ PORRAS JUNIOR RAFAEL FIR 72032485 hard Motivo: Doy V* 6* Fecha: 02.00 2022 40 11:01-05:00



Karen Particia Seden Leonardo Ingeniero civil ambiental Reg, CIP. N° 181066







Se deberá detallar los procesos de la operación y cronograma anual de mantenimiento preventivo total de los principales componentes de este en coordinación con el prestador del Servicio EPSEL

2.3.9. METRADOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los metrados deben estar claramente definidos y en los trabajos que comprenden en cada partida.

Estos estarán debidamente sustentados mediante hojas de cálculo que faciliten su revisión. preparándose planillas de metrados parciales y con resúmenes por planos.

Todas las específicaciones nuevas que se generon en el presente proyecto deberán tener una sustentación y descripción del proceso constructivo.

Así mismo deberá considerar los costos necesarios derivados por los trámites legales y documentarios que deberá realizar el consultor durante la elaboración del proyecto, ejecución y recepción de la obra.

Se deberá incluir el presupuesto de obra de acuerdo a las partidas de metrados y especificaciones técnicas.

Nota: Se deberá de evitar partidas con metrados globales debiendo estos de sor descompuestos en partidas medibles y cuantificables, se podrá aceptar globales siempre y cuando estos tengan un sustento técnico.

2.3.9. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

Se elaborará el expediente técnico que permita la ejecución de la obra y deberá contener mínimamento lo señalado en la Guía para elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento, según el siguiente detalle:

INDICE

1. VOLUMEN I.- RESUMEN EJECUTIVO GENERAL

- a) NOMBRE DEL PROYECTO. Se debe indicar en forma clara el nombre de los proyectos contenidos, describiendo el código Único.
- b) ANTECEDENTES.
- c) UBICACIÓN DEL PROYECTO.
- d) OBJETIVOS DEL PROYECTO.
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Donde se describirá:
 - UBICACIÓN. Localidad, provincia, distrito, departamento. coordenadas de terreno, altitud promedio, mapas.
 - ACCESOS. Tramos, distancias, tipos de vías, tiempos.
 - ÁREAS. Áreas del terreno, áreas construidas, etc.
 - LÍMITES Y PERIMETROS.
 - CONDICIONES GEOGRAFICAS Y CARACTERISTICAS DE LA ZONA. Clima, topografía, relieve, etc.
- f) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

Donde se describirá:

- · Diagnóstico de la situación actual de los servicios existentes.
- Conclusiones y Recomendaciones del Levantamiento Topográfico.
- Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Mccánica de Suclos.
- Conclusiones y Recomendaciones del Plan de monitoreo Ambiental.



Karen Patrida Seden Leonardo Ingeniero civil Ambiental Rog. CIP. Nº 181088









H

- Conclusiones y Recomendaciones del Plan de monitoreo Arqueológicos.
- g) METAS DEL PROYECTO. Metas lísicas y financieras de acuerdo a la programación de metas requerida.
- h) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.
 - Población Beneficiaria, Proyecciones Poblacionales y de Demanda.
 - Descripción precisa y completa de los resultados y/o conclusiones de las obras proyectadas.
- VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA. En conformidad con la siguiente estructura.

PROYECTO: "XXXXX		
DESCRIPCIÓN S/		
- Costos por especialidades. (Incluye Plan de Mitigación Ambiental) (Incluye Plan de Monitoreo Arqueológico)		
Costo Directo.		
- Gastos Generales (%CD).		
- Utilidad (%CD).	- Indiana.	
Sub Total.		
- I.G.V. (18% S.T.)	Within the second secon	
Valor Referencial.		
- Plan de capacitación Sanitaria (de requerirse)		
- Plan de Gestión de Riesgos		
- Gastos de Supervisión. (%VR)		
- Gestion del Proyecto		
- Expediente Técnico (Monto de contrato).		
INVERSIÓN TOTAL		

-) FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- k) MODALIDAD DE EJECUCIÓN.
- i) SISTEMA DE CONTRATACION
- m) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- n) CUADRO COMPARATIVO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS.
- o) CUADRO CONSOLIDADOS
 - . CONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES.
 - CONSOLIDADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN.

2. VOLUMEN II.- DESARROLLO DEL PROYECTO INTEGRAL

- 0. INDICE:
- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA.
 - 1. NOMBRE DEL PROYECTO
 - 2. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES.
 - 3. UBICACIÓN DEL PROYECTO.





Karen Pátricia Secien Leonardo Ingeniero civil ambiental Reg. CIP. Nº 161068







- 4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.
- 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - a) UBICACIÓN. Localidad, provincia, distrito, departamento, coordenadas de terreno, altitud promedio, mapas.
 - b) ACCESOS. Tramos, distancias, tipos de vías, tiempos.
 - c) LÍMITES Y PERIMETROS.
 - d) CONDICIONES GEOGRAFICAS Y CARACTERISTICAS DE LA ZONA. Clima, lopografía, relieve, etc.
- 6. CARACTERISTICAS SOCIO-ECONOMICAS DE LA LOCALIDAD
 - a) Vivienda
 - b) Actividades Económicas
 - c) Salud
 - d) Educación
 - e) Servicios Básicos Existentes
- 7. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.
 - a) Diagnóstico y Descripción del Sistema Existente
 - b) Conclusiones y Recomendaciones del Levantamiento Topográfico.
 - c) Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos.
 - d) Conclusiones y Recomendaciones del Plan de monitoreo Ambiental.
 - e) Conclusiones y Recomendaciones del Plan de monitoreo Arqueológicos
- 8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.
 - a) Población Beneficiaria (Proyecciones poblacionales y de Demanda).
 - b) Descripción de Obras proyectadas
 - c) Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto
 - d) Capacidad Operativa
- 9. CUADRO RESUMEN DE METAS DEL PROYECTO.
- 10. RESUMEN DE ESTUDIOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS
- 11, CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA.
- 12.PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA
- 13.MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA
- 14.SISTEMA DE CONTRATACION



2. CUADRO COMPARATIVO DE METAS FISICAS Y FINANCIERAS.

Resumen de costos y metrados de acuerdo a los componentes y/o metas proyectadas

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Todas las Partidas del Presupuesto deberán contar con las Especificaciones Técnicas respectivas.

Se deberá utilizar la relación de particas y sus unidades respectivas según lo normado en la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 073-2010/VIVIENDA/VMCS- DNC del 04 de mayo del 2010.

Es Obligatorio, que la especificación técnica para cada una de las partidas se organice y presente el siguiente contenido:

- Definición de la Partida.
- Descripción de la Partida.



Karen Patricia Secien Leonardo Ingeniero civil'ambiental Reg. CIP. Nº 181068









46

- Materiales.
- Método y/o proceso de construcción.
- Unidad de medida.
- Forma y/o base de pago.
- Maquinarias y Equipos utilizados

Cada Especificación Técnica deberá considerar e indicar criterios de: Calidad de los materiales, Procedimientos constructivos. Sistema de control de calidad y otros, que definan la mejor y mayor calidad a obtener y que serán exigidos por el ingeniero supervisor y/o inspector en los trabajos.

4. PLANILLA DE METRADOS.

Considerar:

- En este numeral deben estar consignadas todas las planillas de metrados de cada una de las partidas del presupuesto, debidamente sustentadas con croquis y esquemas explicativos.
- Los metrados deben ser organizados respetando la nomenclatura (Número de Ilem) de las partidas consideradas en el presupuesto y en concordancia con las especificaciones técnicas.
- Es obligatorio que cada una de las partidas del Presupuesto cuente con una planilla de metrados y que estos deben ser detallados.
- Los metrados que se generen a partir de los Planos del Proyecto deben indicar referencia del Plano que corresponda.
- El Consultor deberá evitar el empleo de Metrados Globales o Estimados. Las partidas deben ser debidamente cuantificadas.
- De existir inevitablemente metrados considerados como globales deberán describir las características y cantidades de los materiales (Elementos) que lo componen.
- Se debe adjuntar un Cuadro Resumen de Metrados y una Planilla de Sustentación de Metrados

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA:

Considerar:

- Los precios de los insumos usados en el presupuesto deben de corresponder a los precios indicados en las cotizaciones.
- Los Costos que componen el Presupuesto Referencial que presente El Consultor, deberán ser actualizados a la fecha de la presentación final.
- Los costos de ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológica (PMA) y Estudio de Impacto Ambiental (Según corresponda) deberán ser considerados en el expediente técnico y tramitado previo a la ejecución de obra.
- Deberá existir una concordancia de Nombre, Nº de item, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.
- Estará conformado por un cuadro resumen del presupuesto.

TECTE II V V V V V V V II	
IESTP " X X X X X X X "	
DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
Costo Directo.	
- Gastos Generales (%CD).	
- Utilidad (%CD).	





Karen Patricia Secten Leonardo Nagemero Civil Ambiental Reg. CIP, Nº 181068

45



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Sub Total.	
- I.G.V. (18% S.T.)	
VALOR REFERENCIAL.	
- Plan de capacitación Sanitaria	
- Plan de Gestión de Riesgos	
- Gastos de Supervisión. (%VR)	
- Gestión del proyecto	
- Expediente Técnico (Monto de contrato).	
COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO	S/.

6. PRESUPUESTO ANALITICO POR ESPECIALIDAD:

Considerar:

- Considerar como mínimo las siguientes especialidades en el desarrollo del presupuesto:
 - a) Sistema de Agua Potable
 - b) Sistema de Alcantarillado
 - c) Seguridad y salud en el trabajo
- Los presupuestos analíticos por cada una de las especialidades, estarán estructurados por Especificaciones del Gasto, desagregados de acuerdo con la Resolución Directoral Nº 010-2005-EF/76.01 "Clasificadores y Maestro del Clasificador de Ingresos y Financiamiento para el Año Fiscal 2005", sin considerar la Utilidad.

7. FÓRMULAS POLINÓMICAS:

Considerar:

- Se elaborarán las Fórmulas Polinómicas por especialidad, debiendo estar actualizadas con las últimas modificaciones del presupuesto.
- · Se adjuntará los agrupamientos preliminares de cada fórmula polinómica.
- Estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supreme Nº 01-079-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- El número de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (9) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05)
- Cada coeficiente de Incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos, máximo tres (03).
- · La suma de los coeficientes de incidencía siempre será igual a la unidad (1).
- Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.
- Los Gastos Generales y Utilidades, deben ser considerados como un solo monomio.

8. RELACIÓN DE INSUMOS Y RECURSOS:

Considerar:

- En esta lista aparecerán los insumos y recursos con las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto.
- No se usarán insumos cuya unidad sea considerada como "Global", todos los insumos deberán ser desagregados en insumos comerciales.
- De existir insumos de unidad global, los precios de estos deberán ser





Karen Patricia Secien Leonardo Ingemero comi ambiental Reg. CIP. Nº 181088











sustentados por cotizaciones detalladas.

- En el listado de Insumos debe figurar el costo de cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.
- Se deberá presentar tres cotizaciones de todos los insumos, de diferentes proveedores incluyendo proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

9. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO DE CONSTRUCCIÓN:

Conformado por un listado, que describa la cuantificación y características de los equipos mínimos necesarios para efectuar la construcción de la obra.

10. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS:

Considerar:

- Todas y cada una de las partidas del Presupuesto Referencial, estarán justificadas mediante un Análisis de Costo Unitario, en el que se muestre los rendimientos para la ejecución de la partida, las cantidades y precios de los materiales mano de obra y equipos que intervienen en la ejecución de la partida.
- Los costos unitarios consideraran las cantidades y características exactas de los insumos necesarios según lo descrito en los planos definitivos de obra, deblendo haber compatibilidad entre las dos partes.
- · La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del proyecto (condicionada por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima etc.). debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son reflejadas, entre otras, por revistas especializadas de construcción y/o de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) más cercana al área de influencia del proyecto.
- · Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener en concordancia con el Nombre y Nº
- · Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el ítem 8: "Relación de Insumos y Recursos".

11. DESAGREGADO DE GASTOS DE OBRA:

Conformado por

1. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.

Los Gastos Generales estarán conformados por los Gastos Directos e Indirectos. Los gastos Indirectos son los gastos que están vinculados con el tiempo como el personal, oficina y varios. Los Gastos Directos son los referidos a los gastos incurridos como costos fijos para la realización del proyecto.

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN.

Los Gastos Supervisión estarán conformados por los gastos que están vinculados con el personal que estará a cargo de la supervisión de la ejecución de la obra, y que requerirá de equipos u otros insumos para realizar su labor. asimismo debe contar con una Utilidad y los impuestos correspondientes.





Karen Patricia Seden Leonardo INGENIERO COMLAMBIENTAL REG. CIP. Nº 161068











12. CÁLCULO DE FLETES:

Conformado por:

- 1. FLETE TERRESTRE.
- 2. FLETE RURAL.

Considerar:

- En el cálculo de fletes, las cantidades de los insumos usados deberán ser los indicados en la "Relación de insumos y recursos".
- Los pesos unitarios y volúmenes de los materiales que sean considerados en el cálculo del flete, serán tomados de lo indicado en las especificaciones técnicas provistas de los fabricantes.
- Los costos del medio de transporte serán sustentados por cotizaciones.

13. CRONOGRAMAS DE OBRA:

Conformado por:

1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

- Debe incluir cada una de las Partidas del Presupuesto consideradas en los diferentes componentes del proyecto, y deberá ser desarrollado mediante el software Ms Project.
- Se determinará el Plazo de Ejecución de Obra expresado en Diagrama de Barras Gantt, acompañado de la determinación de Cuadrillas de Mano de Obra óptimas para la zona de trabajo, de rendimientos y recursos acordes con los usados en los Análisis de Precios Unitarios.
- En el Diagrama de Barras GANTT, se debe expresar numéricamente la duración total del proyecto y de cada una de las actividades, así como las fechas de inició y fin, predecesoras, y la ruta critica.
- Será presentado en un formato que ofrezca las óptimas condiciones de visibilidad y lectura.

2. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA Y CURVA "S".

- El Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra indicará el flujo económico de la ejecución de la obra en función a los liempos y duraciones previstas en el Diagrama de Barras Gantt.
- El cronograma valorizado deberá ser expresado en periodos mensuales y/o quincenales, se indicará los porcentajes de avance mensual, y porcentajes acumulados.
- Será presentado en un formato que ofrezca las óptimas condiciones de visibilidad y lectura.
- Se adjuntará la curva "S" del cronograma.

3. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES

- El Oronograma de adquisición de materiales Incluirá la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y se guarda concordancia con el cronograma valorizado de obra.
- El cronograma de adquisición de materiales representa el sustento para el trámite de Adelanto para materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración a lo previsto en el Art. 157° y 158° respectivamente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Karen Patricia Seclen Leonardo INGENERO CIVIL AMBIENTAL ROS. CIP. M. 181068











4. CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS

5. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS.

 Cronograma de Desembolsos (A coordinar con La Entidad), Indicará el flujo económico de pagos que deberá realizar la entidad mensualmente por la ejecución de la Obra.

14. MEMORIA DE CÁLCULO:

- Se presentará la memoria de cálculo para cada una de las siguientes especialidades.
- Se indica los cálculos sustentatorios mínimos a presentar, estos variaran por el tipo de proyecto y las estructuras proyectadas, pudiendo existir cálculos adicionales necesarios.
- Deberán cumplirse lo dispuesto en el Reglamento de Edificaciones RNE y sus correspondientes normas técnicas de acuerdo a la especialidad; así como todas las referencias de las normas técnicas en saneamiento vigentes y actualizadas a la fecha.
- Considerándose un proyecto de ámbito urbano se podrá tener en cuenta con la "Guía de Diseños Estandarizados para Infraestructura Sanitaria Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito Urbano Etapa 1 y sus Anexos" y la Guía para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública de servicios de saneamiento básico urbano, a nivel de perfil, incorporando la gestión del riesgo en un contexto de cambio climático, del Ministerio de Economía y Finanzas; para ambas guías deberán utilizarse las vigentes actualizadas a la fecha.

1. PARÁMETROS DE DISEÑO.

 Describir por cada sistema los siguientes parámetros de diseño del proyecto: Población, tasa de crecimiento, consumo dotación, caudales y porcentajes de contribución al alcantarillado, volumen de regulación, período óptimo de diseño, sistema de infiltracion, suelos, etc.

2. DISEÑO Y CALCULO HIDRAULICO

- Se presentará el dimensionamiento hidráulico sanitario del proyecto, dejando definido la ubicación, tamaño y capacidad de cada uno de los componentes de los servicios proyectados de agua potable y alcantarillado sanitario para la comunidad. Deberán justificarse mediante un cálculo hidráulico, de manera que se determina sus dimensiones objetivamente.
- Los cálculos hidráulicos contaran con la firma y sello de los ingenieros sanitarios, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente.
- Se deberá incluir el balance de masas del efluente de la PTAR proyectada para verificar el cumplimiento de los ECA y LMP, así como tener en consideración las normas técnicas y/o disposiciones técnicas vigentes y actualizadas.

3. DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL (De requerirse)

 Todos los componentes estructurales del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, deberán justificarse mediante un calculo estructural, de manera que se determine los refuerzos objetivamente.



Koren Patricia Secien Leonardo NGENIERO CIVIL AMBIENTAL 1949, CIP. Nº 161088











41

- Los cálculos estructurales contarán con la firma y sello de los ingenieros cíviles, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente.
- DISEÑO Y CALCULO ELECTRICO Y MECANICO-ELECTRICO (De requerirse)
 - Todos los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, que requieran energía para su funcionamiento, deberán justificarse mediante cálculo eléctrico, de manera que se determine la capacidad de energía para el buen funcionamiento de los componentes
 - Los cálculos eléctricos contarán con la firma y sello de los ingenieros eléctricos y/o mecánicos eléctricos, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente.

15. ESTUDIOS BÁSICOS:

Conformado por:

- ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
 Sera elaborado conforme a lo descrito en el ANEXO C2 "Exigencias referenciales para levantamiento topográfico y planimetro".
- ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS.
 Sera elaborado conforme a lo descrito en el ANEXO 03 "Exigencias referenciales para el estudio de mecánica de suelos".
- 3. DIAGNÓSTICO Y EVALUACION DE LOS SISTEMAS EXISTENTES Se realizarán una evaluación integral de los sistemas de agua potable y alcantarillado existentes, según corresponda, incluyendo la realización de pruebas de medición de presión en las conexiones domiciliarias y calicatas exploratorias.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE Considerar:

- En la elaboración se tendrá en consideración:
 - Reglamento de protección ambiental para proyectos vinculados a las actividades de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
 - Reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición.
- El contenido del estudio de impacto ambiental y/o documentación ambiental deberá contener como mínimo:
 - ✓ Objetivos y Alcances.
 - ✓ Descripción de la acción propuesta.
 - Diagnóstico del Área de estudio y su ámbito de influencia.
 - Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
 - Estrategias de manejo ambiental o la definición de metas ambientales, incluyendo según sea el caso el: Plan de Manejo Ambiental, plan de contingencias, el plan de compensación y el plan de abandono.
 - Plan de participación ciudadana.
 - ✓ Resumen ejecutivo.
- Dependiendo de la tipología y ubicación del proyecto, el Consultor cvaluará y realizará las acciones pertinentes para la obtención de la Certificación Ambiental y de ser el caso, registrar la Ficha Técnica



Karen Patricia Secien Leonardo INGENIERO CIVIL AMBIENTAL Reg. CIP. Nº 181068









Ambiental.

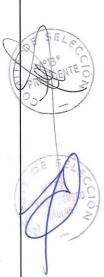
- De corresponder, para los proyectos que se encuentran superpuestos en las áreas naturales protegidas de administración nacional y/o en zonas de amortiguamiento y/o en las áreas de conservación regional, el SERNAMP debe emitir Opinión Técnica previa vinculante, que comprende a la emisión de Compatibilidad y de la Opinión Técnica previa Favorable vía Resolución Presidencial Nº285-2016-SENARMP. "Módulo de Compatibilidad y Certificaciones" para la solicitud y emisión de Compatibilidad a cargo del SENARMP y aprueban la incorporación de proyectos de agua y saneamiento básico del sector Vivienda y Saneamiento. Adjuntar el Certificado de Compatibilidad para proyectos en áreas protegidas, conjuntamente con los informes, documentos y/o anexos referentes al trámite y aprobación respectiva.
- De acuerdo a la normativa vigente, según el Decreto Supremo Nº 015-2021-VIVIENDA, decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 015-2012-VIVIENDA para las actividades similares y comunes del Sector Saneamiento se encuentras en dos tipologías:
 - Para proyectos sobre ejecución parcial de cualquiera de los componentes de un proyecto integral de agua y saneamiento para poblaciones iguales o menores a 15,000 habitantes que cumplan por lo menos una de las siguientes consideraciones:
 - Se encuentre dentro de un área natural protegida y/o zona de amortiquamiento del Área Natural Protegida.
 - Se encuentre en zonas donde se haya comprobado presencia de restos arqueológicos.
 - Para proyectos integrales de agua y saneamiento para poblaciones iguales o menores a 15,000 habitantes que cumplan por lo menos una de las siguientes consideraciones;
 - Se encuentre dentro de un área natural protegida y/o zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida.
 - Se encuentre en zonas donde se haya comprobado presencia de restos arqueológicos.
- El uso de la Ficha Técnica Ambiental (FTA) que se aplica a los proyectos de Saneamiento que no se encuentres incluidos dentro del alcance de la Resolución Ministerial Nº 383-2016-MINAM y comprendidos con la Resolución Ministerial Nº036-2017-VIVIENDA.
 - De ser el caso, adjuntar la Ficha Técnica Ambiental, conjuntamente con los informes, documentos y/o anexos referentes al trámite y aprobación respectiva. El presupuesto de las "medidas de manejo" tiene que guardar coherencia con las partidas del componente ambiental en el presupuesto del expediente técnico.
- Luego de realizar la evaluación ambiental del proyecto, se elaborará el plan de manejo ambiental, donde de manera detallada, establecerás las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, rehabilitar o compensar los impactos negativos que cause el desarrollo de un proyecto.
- 5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE CREA

Considerar:

 Sera elaborado en conformidad con la norma G 050 "Seguridad durante la construcción" del reglamento nacional de edificaciones.



Femaldo digitalmente por ENRIQUEZ PORRAS JUNIOR RAFAEL FIR 72002405 hard Notivo Doy V 5° Feonal 02 IS 2024 20:15:04 -05:00 Varen Patricia Secien Leonardo NGEMERO CIVIL AMBIENTAL Fieg. CIP. Nº 161368





39



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

- El contenido mínimo será:
 - ✓ Generalidades,
 - ✓ Cálculos de evacuación.
 - ✓ Condiciones de seguridad lísicas y no físicas y Planos de evacuación.
- Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo (De ser el caso)

6. PLAN DE GESTION DE RIESGOS DURANTE LA EJECUCION DE OBRA

- El consultor deberá desarrollar el Estudio de Gestión de Riesgos conforme a la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD, que incluya un enfoque integral de Gestión de Riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.
- ESTUDIO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGO (INCLUYE ANALISIS DE VULNERABILIDAD)
 - El informe Técnico considerará los peligros identificados en el área del PIP (Peligro y Nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.
 El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Unidad Ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho estudio deberá considerar como mínimo:
 - ✓ Identificación de zonas de riesgos
 - ✓ Matriz de riesgos
 - ✓ Métodos de preventivas
 - ✓ Análisis de Vulnerabilidad
 - ✓ Medidas de contingencias
 - ✓ Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u
 otros.
- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO Y/O CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (C.I.R.A. - P.M.A.) (SOLO SI ES NECESARIO)

Se elaborará en conformidad con:

- Se tramitará en conformidad con el Decreto Supremo Nº 054-2013-PCM, RVM Nº 037-2013-VMPCIC-MC que aprueba la Directiva Nº 001-2013-VMPCIC-MC.
- Decreto supremo Nº 003-2014-MC. "Reglamento de intervenciones arqueológicas".
- 9. PLAN DE CAPACITACIÓN SANITARIA.
 - Considerar un presupuesto sobre la planificación en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental y lo referente al mismo.
 - Considerar una planificación y presupuesto sobre la gestión de los servicios y la asistencia técnica de los mismos
 - Incluir una planificación y presupuesto que complementen otros objetivos a considerar en el desarrollo del Plan de Capacitación Sanitaria
- 10. RESULTADO/REPORTE DE COMPATIBILIDAD DE SERNAP
- 11. OTROS

16. ANEXOS.

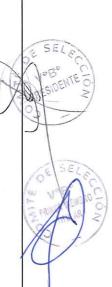
Conformado por:

- 1. POBLACION BENEFICIARIA
 - · Adjuntar el listado o padrón de a población beneficiaria de la localidad que





Karen Patricia Seclen Leonardo Ingeniero civil ambiental Rog. Cip. Nº 161068







contempla el ámbito del proyecto

2. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- El manual de operación y mantenimiento deberá realizarse por cada componente del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado. En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias.
- Cabe mencionar que el manual deberá mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que operará y mantendrá los componentes anteriormente mencionados.

3. FICHAS TÉCNICAS DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.

- Se incluirán las fichas y/o formatos correspondientes al proyecto, los cuales se encuentran en el banco de proyectos de inversión pública del MEF.
- RESPUESTAS Y CARGOS DE LAS CARTAS DE SOLICITUD DE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO (DE REQUERIRSE), SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O DESCARGA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.
- EXPEDIENTE DE MEDIA TENSION, DE SER EL CASO Y DE CORRESPONDER.
- LICENCIA DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE. (DE REQUERIRSE)

7. CONSTANCIAS DE VISITA Y TRABAJOS

- El consultor deberá presentar constancias de haber visitado el centro poblado y/o comunidad y/o localidad, para realizar la recopilación de información en campo y la ejecución de los estudios, pudiéndose presentar actas, panel fotográfico, entre otros.
- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD Y/O LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y VIAS.
 - Documentos que acrediten la disponibilidad de terrenos, en caso los terrenos pertenezcan a terceros v/o a la localidad.
 - Certificado de Libre disponibilidad de terrenos o vías en donde se proyecta la ejecución de la obra, cuando los terrenos y/o vías pertenecen a la Municipalidad, se sustenta con resolución de alcaldía y/o gerencia correspondiente.
 - Certificado de Libre Disponibilidad de terrenos cuando el terreno es de propiedad privada. Se deberá seguir el procedimiento correspondiente.
- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUELOGICOS (CIRA) (DE SER NECESARIO)
 - En el expediente técnico deberá adjuntarse el CIRA y de no corresponder, deberá adjuntarse el documento emitido por el Ministerio de Cultura, indicando la preexistencia de estructuras en el ámbito del proyecto. En ambos casos, el consultor realizará un estudio y contemplará en la estructura de costos de inversión del Proyecto, un desagregado del costo de la ejecución de un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), e Informe final de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico.
 - La gestión de obtención de CIRA o del PMA se realizará en el marco del Decreto Supremo N°003-2014-MC, donde aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
 - Se deberá adjuntar:
 - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, emitidos por la Dirección Descentralizada (Respectiva) del Ministerio de





Karen Patricla Seclen Leonardo Ingeniero civil ambiental Rog. CIP. Nº 161068

26

UNDO MIEMBRO



31

Cultura.

- Memoria Descriptiva, aprobada y con VºBº de la Dirección Descentralizada (respectiva) del Ministerio de Cultura.
- Planos, aprobados y con VºBº de la Dirección Descentralizada (respectiva), del Ministerio de Cultura

10. RESULTADOS DE ENSAYOS Y PRUEBAS DE CALIDAD (DE SER NECESARIO)

 De ser requeridos para corroborar la calidad de estructuras a ser incorporadas:en el sistema, u otras pruebas que por el tipo de proyecto hayan sido requeridas durante la elaboración del Expediente Técnico

11. ACTA DE COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD, Y OFICIO DE OPINION FAVORABLE POR PARTE DE LA ENTIDAD/EPS PARA ASUMIR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

 Adjuntar Acta de compromiso de Operación y Mantenimiento del proyecto, el cual debe estar sustentado y referenciado por una Resolución de Alcaldía.

12. RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- Adjuntar la aprobación del contenido del expediente técnico, el cual debe estar sustentado y referenciado por una Resolución de Alcaldía.
- En sus consideraciones deberá indicar el número de informe y nombre del profesional de la Entidad que ha revisado, da conformidad y recomienda aprobar el Expediente Técnico, así como el nombre del proyectista; indicando que dichos profesionales se encuentran colegiados y habilitados para ejercer la profesión. En su parte resolutiva deberá indicar los valores del presupuesto de la obra y del monto total de la inversión, así como el plazo de ejecución en la cual se llevará a cabo; asimismo se incluirán detalles que consideren necesarios.

Nota. - Este documento se anexa posterior a la conformidad y aprobación del expediente técnico.

13. PANEL FOTOGRAFICO

- Se incluirá en fotografías, la recopilación de los diferentes componentes del sistema existente y ubicaciones de los componentes proyectados. Se deberá evidenciar la situación actual.
- Se deberán considerar fotografías de la fuente de agua, cuerpos receptores, ubicación de reservorios, plantas de tratamiento de agua y aguas residuales, así como, cualquier situación especial que requiera una vista específica. (De requerirse)
- El panel fotográfico deberá considerar como máximo 02 fotografías por cada página, indicando en cada una de ellas, una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece.

14. COTIZACIONES

Considerar:

- Se presentará un Informe Técnico de Evaluación de los Costos de Construcción. Se informará sobre la ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de materiales y equipos más cercanos al lugar donde se ejecutará la Obra.
- Se incluirá un listado resumen de costos.
- Las cotizaciones deberán indicar:
- Empresa o entidad cotizada.





Karen Patricia Secien Lennardo INGENIERO CIVIL AMBIENTAL Røg, CIP, N° 161068







36



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

- Nombre de insumo.
- Características (Potencias, dimensiones, etc.).
- Unidad comercial.
- Costos (Incluyen o no incluyen el IGV).
- Lugar de abastecimiento (Puesto en obra o lugar de entrega, etc.).
 número y/o descripción de la cotización.
- Cotizaciones deben ser avaladas por el responsable de la empresa cotizada.
- Se presentarán cotizaciones de:
 - Materiales en general.
 - Sub contratos.
 - Prefabricados.
 - Movilidad para Flete.
 - Equipos y Maquinarias.
 - Mobiliario y equipamiento, etc.
- Se presentará, asimismo; información similar a la descrita, para los casos en que deban efectuarse cotizaciones en otras localidades
- Se presentará y expondrán los criterios de cotización asumidos por El Consultor, así como el análisis efectuado, y las conclusiones y recomendaciones correspondientes.
- CERTIFICADO DE HABILIDAD DE INGENIEROS PROYECTISTAS Y/O DE ESPECIALISTA DE LA UEI
- FORMATO FIRMADO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
- 17. DISCO COMPACTO, CON VERSION EDITABLE DE TODO EL PROYECTO
- DISCO COMPACTO, CON VERSION ESCANEADA CON LAS FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DE TODO EL PROYECTO

En este CD se presentarà el:

- Versión escaneada del expediente técnico de obra completo.
- Versión escaneada del expediente técnico de obra en carpetas según lo requerido por el SEACE (índice, memoria descriptiva, memoria de cálculos, especificaciones técnicas, etc.).

19. OTROS

 Se podrá tener en cuenta incluir todo tipo de certificación, autorización, resoluciones, y/o acreditaciones necesarias para complementar lo necesario para la ejecución del proyecto; asimismo deberán tener la opinión favorable de la dependencia quien aprueba.

17. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Proporcionan gráficamiente la interpretación de los elementos de la obra, serán elaborados de lal forma que reflejen estrictamente caca uno de los componentes lísicos de la obra, comprenderán planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc. Se deberá uniformizar la leyenda en los planos (datos de la unidad ejecutora, responsable de su elaboración y revisión, etc.). Así como el uso de una escala

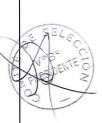
Dicha presentación como mínimo para cada intervención contendrá lo siguiente:

1. INDICE DE PLANOS





Karen Patricia Secien Leonardo Ingemero civil Ambiental Rog. CIP. Nº 161058









Según el orden propuesto, correspondiente a cada plano, donde se detalle

2. PLANOS GENERALES

1. PLANOS DE LIBICACIÓN

Deberá incluir el norte magnético y debe detallar la accesibilidad a la zona del proyecto, rutas de acceso, macro localización, micro localización, etc.

el nombre del plano (Lámina), clasificación, escala y tamaño de papel, etc.

2. PLANOS DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Deberá incluir tablas con coordenadas UTM del polígono que encierra el área de influencia.

3. PLANOS TOPOGRAFICOS

Serán elaborados a partir de un BM oficial (de ser el caso, BM auxiliar, sustentado)

4. PLANOS DE TRAZADO Y/O LOTIZACION

Deberán ser aprobados por la municipalidad o entidad correspondiente.

5. PLANOS DE UBICACIÓN DE CANTERAS Y BOTADEROS

Se indicará la ubicación exacta de los botaderos (recomendados) con referencia al área de estudio; y rutas de acceso a ollas, detallando distancia (Km), tiempos (hrs) y medios de transporte (para el traslado de materiales, detallar capacidad de carga de los medios de transportes)

- 6. PLÁNO DE INTERFERENCIA ACTUALIZADOS Y FUTURAS DE DUCTOS SUBTERRANEOS, REDES DE GAS, TELECOMUNICACIONES, ELETRONORTE SA, ETC
- 7. PLANO DE SEÑALIZACION, DEVIOS, DEMOLICION, ETC.
- 8. OTROS (ESPECIFICAR)

Se deberá presentar planos de señalización, desvíos vehiculares, planos de demoliciones, etc.

3. PLANOS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

9. PLANOS GENERALES DEL SISTEMA DE AGUA EXISTENTE

Se deberá indicar la ubicación, antigüedad, capacidad, dimensiones de cada uno de los componentes que conforman el sistema existente de agua potable en la zona de influencia del proyecto

10.PLANOS GENERALES DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EXISTENTE

Se deberá indicar la ubicación, antigüedad, capacidad, dimensiones de cada uno de los componentes que conforman el sistema existente de saneamiento en la zona de influencia del proyecto

11.OTROS (ESPECIFICAR)

De ser el caso, se deberá incluir planos de los sistemas de agua potable y alcantarillado no convencionales existentes; indicando su ubicación, antigüedad, capacidad y dimensiones

PLANOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO
 12.PLANOS CLAVE Y/O GENERALES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE





Karen Potricia Sécien Leanardo Ingeniero civil ambiental Reg. Cip. nº 191068









30

PROYECTADO

Se deberá presentar todos los componentes de la propuesta del Sistema de Agua Potable, permitiendo visualizar todos los componentes, cuadros resumen del sistema proyectado a una escala recomendada.

13.PLANOS DE INSTALACIONES Y PERFIL HIDRAULICO

Se deberá considerar incluir las cotas e indicar los niveles de todos los componentes que desarrollará el proyecto.

14.PLANOS DE PLANTA Y PERFIL (LINEAS DE SUCCION, IMPULSION, CONDUCCION Y/O ADUCCION)

Indicar LGH, presión de llegada a los elementos de regulación y/o control. Detallar el tipo de suelo a lo largo de la línea, indicar diámetro de tuberías, longitud de tramos, clases de tuberías, ubicación de accesorios, válvulas u otras estructuras, etc.

Los planos del trazo de las líneas de impulsión, conducción, y aducción, deberán indicar las curvas de nivel, empalmes y otros. Se recomienda escala H: 1/500 y V: 1/50 ó H: 1/1000 y V: 1/100 y/u otras recomendadas.

15.PLANOS DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

Debe contener entre otros aspectos inherentes a su funcionabilidad, un cuadro de metrados (Longitud, diámetro, especificaciones etc.), coordenadas, curva de nivel. Su presentación debe permitir que la información del sistema destaque.

16.PLANOS DE MODELAMIENTO HIDRAULICO Y DIAGRAMA DE PRESIONES

Debe contener Nodos (cota de terreno, cota piezométrica y la presión; y Tramos ó Redes (velocidad, diámetros (ø), longitudes). Puede presentarse como parte de la memoria de cálculo.

17.PLANOS DE DETALLES DE EMPALMES Y ACCESORIOS

Se deberá presentar planos de detalles típicos, según el tipo de empalme y accesorios.

De ser el caso se deberá poner enfasis de detalle para el caso de conexiones entre redes existentes y redes proyectadas, así como en la conexión de redes proyectadas a componentes existentes.

18.PLANOS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

La propuesta de conexiones domiciliarias deberá estar sustenlada con la población demandante. Deberá incluir cuadro resumen del número de conexiones, de ser el caso especificar cuáles son conexiones nuevas y cuales son conexiones renovadas. Se deberá presentar detalles de acometida a la vivienda y accesorios.

19.PLANOS DE DETALLES TIPICOS

Se considerarán los planos de detalles de anclajes, Hidrantes, Válvulas de aire, Válvulas de purga, Válvulas reductoras de presión, Válvulas de control, Válvulas de Paso, etc.

20.OTROS (ESPECIFICAR)

Se pueden incluir otros planos relacionados que se considere conveniente.





Karen Patricia Seden Leonardo Ingeniero civil ambiental Reg. CIP. Nº 101068 30

FRURDO MIEMBRO



23

- PLANOS DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PROYECTADO
 - 21.PLANOS CLAVE Y/O GENERALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PROYECTADO

Se deberá presentar todos los componentes de la propuesta del Sistema de Saneamiento, permitiendo visualizar todos los componentes, cuadros resumen del sistema proyectado a una escala recomendada.

22.PLANOS DE DIAGRAMAS DE FLUJO

Según corresponda indicar: Buzón de inicio y llegada, Cola de Terreno, Cota de Tapa y Fondo de Buzón, Caudal, Tramos, Velocidad, Longltud, Diámetro, Material, Norma Técnica, etc.

23.PLANOS DE PERFILES LONGITUDINALES Y DE SECCION DE LA RED COLECTORA EMISOR O RECEPTOR (DE CORRESPONDER)

De corresponder, incluir planos indicando los perfiles Longitudinales y de Sección de la red colectora, emisor o receptor, indicado a una escala recomendada.

24.PLANOS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS Y EMPALMES

La propuesta de conexiones domiciliarias deberá estar sustentada con la población demandante.

Deberá incluir cuadro resumen del número de conexiones, de ser el caso especificar cuáles son conexiones nuevas y cuales son conexiones renovadas.

Se deberá presentar detalles de acometida a la vivienda y accesorios.

25.PLANOS DE DETALLES TÍPICOS

Se encuentran los planos de Buzones, Buzonetas, Cajas de Registro, Cámaras de Inspección, asimismo, deberá presentarse para cada uno, su plano correspondiente a su arquitectura, estructuras y detalles de accesorios, incluyendo un cuadro de resumen de accesorios.

26.OTROS (ESPECIFICAR)

Se pueden incluir otros planos relacionados que se considere conveniente.

6. OTROS, CONSIDERADOS POR EL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR INDISPENSABLES PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO. De ser el caso y de requerrse en el proyecto, se deberá considerar Planos de redes de media o baja tensión, redes de instalaciones de gas, y/o de telecomunicaciones, entre otros.

18. PROPUESTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Propuesta de requerimientos técnicos mínimos del personal propuesto para ejecución de obra.
- Propuesta de Requerimientos técnicos mínimos de la maquinaría a utilizar para ejecución de obra.



TITULAR









2.4. REQUISITOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL

2.4.1, REQUISITOS DEL POSTOR

El consultor puede ser persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado especialidad en Consultoría en Obras de Saneamiento y Afines, según lo indicado en el Art. 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, con Categoría B o superior.

No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado

No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Estado.

2.4.2. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

 TRES (03) EQUIPO DE COMPUTO (LAPTOP O COMPUTADORA DE ESCRITORIO).

2.4.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares.:

Se considera consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o supervisión de Expedientes técnico o Estudios definitivos de proyectos, referidos a: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitacion o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

2.4.4. PERSONAL DEL POSTOR

El postor deberá contar con el plantel profesional mínimo indicado en los términos de referencia, adicionalmente incluirá los profesionales que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos para cumplir los alcances del servicio.

Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados al inicio de la prestación efectiva del servicio.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo también podrá supervisar la presencia del personal requendo al Consultor, siendo indispensable que el plantel del Consultor tenga presencia en campo por el plazo de ejecución de la prestación para levantamiento de información y evaluación de los componentes del sistema actual y para desarrollo de lo proyectado. El Consultor debe evidenciar la evaluación en campo que realiza conjuntamente con su plantel (fotografía y/o video), lo cual deberá quedar registrado dentro de la programación de su Plan de Trabajo.



Patricia Secien Leonardo
HERO CIVIL AMBIENTAL
CIP. Nº 161058









2.4.5. PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Un (01) Jefe del Proyecto	(01) Ingeniero Civil o Ingeniero Santario	Profesional Colegiado en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria con un mínimo de dos (2) años o veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle en servicios de consultoría de obras similares al objeto de la convocatoria. Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Será responsable a tiempo completo del proyecto, por lo que no podrá formar parte de otro plantel de profesionales en la elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras.
Un (01) Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado	(01) Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Profesional Colegiado en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria con un mínimo de doce (12) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Lineas; de Alcaniarillado. Desagüe o Agua Potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle en servicios do consultoría de obras similares al objeto de la convocatoria. Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera









Karen Patricia Secten Leonardo INGEMERO CIVIL AMBIENTAL Reg. CIP. N° 161068



30

		fehaciente demuestre la experiencia del <u>personal clave</u> propuesto.
Un (01) Especialista en Mecánica de Suelos y Geolecnia	(01) Ingeniero Civil	Profesional Colegiado en Ingeniería Civil con un mínimo de doce (12) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o supervisión de la elaboración expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle en servicios de consultoria de obras en general. Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

PERSONAL DE APOYO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
Un (01) Ingeniero especialista en metrados, costos y presupuestos	(01) Ingeniero civil.	Profesional Colegiado en Ingeniería Civil, con un mínimo de un (1) año o doce (12) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; computados desde la colegiatura; compesionales y presupuestos en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras en general.	



Firmato dojtalmente por ENROUEZ PORRAS JUNIOR RAFAEL FIR 72032485 hard Motivo Doy V* 5*



Karen Patricia Seden Leonardo INGENIERO CYTL AMBIENTAL ROS. CIP. Nº 161068

22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

	en servicios de consultoría de obras en general. Dicha experiencia deberá sor acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal de apovo propuesto.
Un (01) Ingeniero Especialista Ambiental Ambiental Ingeniero civil ambiental o Ingeniero Civil	Profesional Colegiado en Ingeniería ambiental o Ingeniería civil ambiental o Ingeniería civil ambiental o Ingeniería civil, con un mínimo de un (1) año o doce (12) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente o la combinación de estos; en estudios de impacto ambiental y/o impacto ambiental o medio ambiente, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras en general, en servicios de consultoría de obras en general. Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal de apoyo propuesto.



EL postor adjudicado para suscripción del contrato, deberá presentarla documentación que acredite tanto la formación académica como la experiencia del personal clave y de apoyo.

La formación académica se acreditará de la siguiente manera: se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y la habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

La experiencia del personal se acreditará mediante la presentación de Copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o Constancias de servicios y/o certificados de trabajo, orden de servicio adjuntando el comprobante del medio de pago realizado, cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto.















2.4.6. SUPERVISION Y CONTROL DEL PROYECTO

La supervisión y control del Expediente Técnico, estará a cargo de la Supervisión contratada por la Municipalidad, quien hará el seguimiento, control, coordinación, revisión y aprobación de los entregables y del expediente técnico final.

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico a su cargo y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del Proyecto y, además obligado a presentar y exponer al inicio del plazo su plan de trabajo y recursos, los avances logrados.

2.5. FORMA DEL PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación paciada a favor del Consultor de acuerdo al siguiente detalle:

1 er Pago: 30 % del monto ofertado correspondiente a la elaboración del expediente técnico, a la conformidad del PLAN DE TRABAJO + PRIMER ENTREGABLE. 2er Pago: 70 % del monto ofertado correspondiente a la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO, se dará después de:

- Conformidad técnica del SEGUNDO ENTREGABLE.
- Resolución de aprobación del expediente técnico.
- Registro de Formato 08-A

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Consultor: la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Conformidad del responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- Conformidad de la revisión del supervisor del expediente técnico.
- Conformidad y/u opinión favorable por parte de la EPS Solo y de ser el caso, para del pago final, este deberá ser considerado APTO en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) por la Unidad de Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento u otra entidad con la que se esté gestionando el financiamiento de la ejecución del proyecto o contar con la conformidad de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

2.6. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE ENTRGABLES Y CONFORMIDAD

2.6.1. PLAZO

N° ENTREGABLE	CONCEPTO	PLAZO DEL CONSULTOR PARA EL DESARROLLO DEL ENTREGABLE (Días calendarios)	EVALUACION (Días hábiles)	PLAZO DEL CONSULTOR PARA LEVANTAR LAS OBSERVACIONES (Dias calendarios)
	Plan de Trabajo	** Hasta 5 días calendarios	03	03
PRIMER ENTREGABLE	Estudios básicos y planos generales (según contenido)	Hasta 20 días calendarios	10	05
SEGUNDO ENTREGABLE	Desarrollo del expediente técnico definitivo a nivel de ejecución de obra (Inc. Toda documentación)	Hasta 50 dias calendaries	10	07

El plazo del consultor para el desarrollo del plan de trabajo está considerado dentro del

plazo del PRIMER ENTREGABLE. El inicio del plazo contractual se computa a partir del día siguiente de la entrega del terreno.



Mative: Doy V* 6*



Karen Patricia Seden Leonardo INGENIERO CIVIL AMBIENTAL Reg. CIP. Nº 161068

36



SEGUNDO MIEMBRO TITULAR







- La revisión de las entregas se hará por parte de la supervisión en un plazo de días calendarios, según cuadro adjunto.
- El plazo de levantamiento de observaciones es según cuadro adjunto y se computa a partir del día siguiente de la comunicación lísica o virtual por parte de la Entidad al Consultor.
- De existir demoras por parte de la Consultoría, ésta se considerará como penalidad en la ejecución de la prestación.
- No se computa en el plazo contractual el tiempo destinado a la revisión del expediente técnico.
- Los entregables deberán contar con la firma y sello en todas las páginas del representante legal, el jefe del Proyecto y el profesional de la especialidad.
- El primer entregable y documentos relacionados al servicio, el consultor deberá presentar 01 original, 02 copias y 3 Cd, entendiéndose por original ningún documento fotocopiado. Todo documento original debe ser autentico, incluido 03 DVD de medio magnético.
- El segundo entregable y documentos relacionados al Servicio, el consultor deberá presentar 02 original y 02 copias, entendiéndose por original ningún documento fotocopiado. Todo documento original debe ser autentico, incluido 03 DVD de medio magnético.

De ser el caso, para la versión final, con la aprobación del Programa Nacional de Saneamiento Urbano o la conformidad de la Entidad, será presentada, foliada, firmada y sellada por el Jefe de Proyecto, el Representante Legal del Consultor, los especialistas en los documentos materia de su competencia; el Revisor del proyecto y los funcionarios autorizados. Igualmente, esta versión impresa se presentará en un archivo escaneado en PDF, en DVD no regrabablo.

El Plazo total para la presentación de los entregables de los 60 días calendarios, no considera el tiempo que demande la revisión del estudio terminado por parte de la entidad para la aprobación del mismo. Solo se está considerando el tiempo efectivo de desarrollo del estudio.

2.6.2. CONFORMIDAD

La conformidad de los entregables será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; la cual, a su vez, ha considerado la opinión favorable de la EPS. y/o conformidad del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU u otra entidad con la que se esté gestionando el financiamiento de la ejecución del proyecto (de ser el caso)

2.6.3. PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo del expediente técnico y sus respectivos estudios básicos, estudios complementarios, diseños por especialidades, gestiones y autorizaciones que son requeridas ante otras empresas y/o entidades y/o terceros, además se indicará la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad, para ello, el consultor conjuntamente con su equipo metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad.

El plan de trabajo deberá contar con la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCION
01	✓ Metas y objetivos a alcanzar.
02	✓ Metodología de trabajo.
03	✓ Análisis de los interesados del proyecto, el cual contará con identificación de los individuos y/u organizaciones que participaran activamente en el proyecto o cuyos intereses pueden verse afectados positiva o negativamente como resultado de la ejecución del proyecto o de la finalización con éxito del proyecto (E]. Entidad, consultor, especialistas del personal clave y de apoyo contratados, usuarios finales, etc.). Así como los datos que garanticen una comunicación fluida y colaborativo entre los interesados.



Fernado digitalmente por ENRIQUEZ PORRAS JUNIOR RAFAEL FIR 72002485 nerd Motivo: Do y V B* Fecha: 02.09.2024 20:20.28 -05:00



Karen Patricia Seden Leonardo INGENIERO CIVIL AMBIENTAL Reg. CIP. Nº 161068







26



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

04	Constancia o documento que acredite que se ha realizado la inspección técnica y/o visita al terreno del proyecto. Es obligatorio adjuntar panel fotográfico y firma de acta de visita de campo (o documento equivalente) firmada por el Consultor, el especialista (o especialistas) y del Supervisor (o representante de la Entidad). Mínimamente se tendrán los nombres completos, correo electrónico vigente, numero de celular vigente, entre otros.
05	Programación de Actividades. Se incluirá un cronograma PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT) el cual deberá contener: - Los tiémpos de ejecución de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia. Se deberán los plazos para la presentación, los plazos de revisión y levantamiento de observaciones, según lo establecido. - Se deberán mostrar los nilos de cada entregable. - Las fechas estimadas de reuniones. Reunión de lanzamiento. Esta será la reunión que dará inicio al proyecto, con la participación de todo el equipo involucrado. Entre los temas de agenda estarán la presentación de todos los miembros de equipo, presentación del Cronograma de Coordinación e Hitos de Presentacion, así como cualquier decisión técnica que se quiera observar con respecto a los documentos entregados por la Entidad. Reuniones de coordinación. Para revisar el avance del diseño, el cumplimiento de los requerimientos y normativas y cualquier otra coordinación requerida. En estas sesiones de se podrán resolverán temas de incidencias que comprometan a varias disciplinas por lo que se llegarán. Se deberá tener una por lo menos 10 días calendarios antes de la presentación de cada entregable.

2.7. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES

2.7.1. PRIMER ENTREGABLE.

Compuesto por informe técnico inicial, estudios básicos y planteamiento general del proyecto, cuyo contenido está comprendido y descrito en el presente documento.

CONTENIDO

A) Informe técnico inicial:

El Consultor a través de su equipo profesional realizará el reconocimiento de campo inicial que permitirá conocer las condiciones reales del área a intervenir, recogiendo información necesaría para desarrollar el proyecto, teniendo como referencia el Estudio de Pre Inversión.

Estudio de Pre Inversión.

En este informe deberá de adjuntarse la documentación que permita verificar los Avances del proyecto como son:

- Informe del Consultor indicando avances logrados, dificultades encontradas, resultados de aforos realizados, padrón de beneficiarios del proyecto, panel fotográfico, conclusiones y recomendaciones.
- Información y documentación de disponibilidad legal (disponibilidad física) de la Fuente.
- Estudios de calidad de agua.
- Documento suscrito por la autoridad local del área de estudios, que evidencia coordinación entre el consultor y autoridades locales beneficiarias del proyecto.
- Cargos de todos documentos según los anexos descritos en los términos de referencia



aucios dus

Xaren Patricia Seclen Leonardo INGENIERO CIVIL AMBIENTAL ROG. CIP. Nº 161068

38

DE SE CO



25



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

B) Estudios básicos y anexos:

- a) Estudio topográfico
- b) Estudio de mecánica de suelos
- c) Diagnóstico y evaluación de los sistemas existentes
- d) Estudio impacto ambiental (nivel de estudio según corresponda)
- e) Gestión de riesgos (evaluación cualitativa)

Anexos

- Disponibilidad legal de la fuente (documentos que acrediten la propiedad y/o libre disponibilidad de los terrenos)
- Cargos de tramites de CIRA, factibilidades (de corresponder)
- Constancias de visitas y trabajos
- Trámites para acreditar la libre disponibilidad de terrenos
- Trámites correspondientes para certificados y autorizaciones, descritos en el Anexo 01
- Documentación de profesionales especialistas
- Panel fotográfico
- Otros solicitados por el supervisor y/o coordinador del expediente técnico.

C) Planteamiento General Del Proyecto:

- a) Planos generales: Planos de ubicación, planos del área de influencia del proyecto, planos copográficos, planos de trazado y/o lolización, plano de ubicación de canteras y boladero, otros (planos de demolición, señalización y desvío, etc.)
- Planos de la Infraestructura existente: Planos generales del sistema de agua existente, planos generales del sistema de saneamiento o desagüe existente, otros (sistemas no convencionales de agua o desagüe existentes)
- c) Se deberá presentar la proyección de la propuesta para el sistema de agua, alcantarillado y planta de tratamiento de aguas resiouales; donde se indicará y coordinará la ubicación de los componentes que involucren a dichos sistemas; previo al desarrollo integral de los mismos.

El consultor presentará el Primer Entregable completo para su revisión. La documentación técnica se presentará en 01 original y 02 copia, incluido 01 DVD de medio magnético.

Los documentos presentados el CD tendrán formato editable tales como: Excel, Word. Ms Froject, AutoCAD, S10 y/u otro programa en el cual se haya elaborado el documento. Los archivos referentes a los modelamientos sanitarios, eléctricos, estructurales, entre otros serán presentados en el formato correspondiente al programa de cálculo usado.

2.7.2. SEGUNDO ENTREGABLE:

Compuesto por el Expediente técnico definitivo, el cual cuenta con la estructura definida en el Anexo 01 y definido con mayor detalle en el Item 2.3.9, del presente documento, debiéndose adjuntar todos los componentes restantes que involucran al desarrollo del expediente técnico definitivo.

Expediente técnico a nivel de obra y detalles de construcción de cada una de las obras proyectadas. El expediente técnico debe entregarse conforme lo señala la Norma Técnica.

La Supervisión tendrá un plazo de 10 días calendarios para su revisión y aprobación. De existir observaciones el Consultor las levantará en 07 días calendarios (depandiendo de la complejidad de las observaciones, es criterio del área usuaria), y en un plazo de 03 días será aprobada por la Supervisión. De existir demoras por parte de la Consultora (de subsistir observaciones, no se considerará como entregado el producto), ésta se considerará como penalidad en la ejecución de la prestación.

Se presentará además un Resumen Ejecutivo, en 02 originales y 02 copias, incluido 03 DVD de medio magnético (CD's firmado y no regrabable).





Karen Patricia Seclen Leonurdo Ingeniero civil ambiental Rog. CIP. Nº 161068







24

Los documentos presentados el CD tendrán formato editable tales como: Excel, Word, Ms Project, AutoCAD, Backup S10 y/u otro programa en el cual se haya elaborado el documento. Los archivos referentes a los modelamientos sanitarios, eléctricos, estructurales, entre otros serán presentados en el formato correspondiente al programa de cálculo usado

2.8. PENALIDADES Y SANCIONES POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. De conformidad a lo indicado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

2.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Penalidades de acuerdo al Artículo 165º del Reglamento de Contrataciones del Estado "en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10xMonto Contractual

Penalidad Diaria =

F x Plazo en días

Dónde:

F= 0.40; para plazos menores o iguales a 60 días calendarios

F= 0.25; para plazos mayores a 60 días

2.8.2. OTRAS PENALIDADES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

De conformidad con el artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "en las Bases se podrán establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo precedente siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse" para juego añadir, por si quedara alguna duda, que "estas penalidades se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora."

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UN CUARTO DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (P = 0.25 UIT), por cada caso ocurrido por cada profesional.	Según el informe de la subgerencia de estudios y proyectos.
2	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la susiltución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UN CUARTO DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (P = 0.25 UIT), por cada ocurrencia.	Según el informe de la subgerencia de estudios y proyectos.
3	En caso el consultor presentara documentos lalsos, sin firmas, firmas falsificadas o firmados por	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (P = 0.50 UIT),	Según el informe de la subgerencia de estudios y proyectos.



en Potricka Secien Leonardo NGENIERO CIVIL AMBIENTAL ROQ. CIP. Nº 161068







	profesionales diferentes a los propuestos para el desarrollo del expediente técnico	por cada ocurrencia.	
4	En caso de incumplimiento de prestación del plan de trabajo	P = 0.5 % del Monto Ofertado, por cada dia de retraso.	Según el informe de la subgerencia de estudios y proyectos.

2.9. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

2.9.1. DE LAS RESPONSABILIDADES

El postor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la elaboración del Expediente Técnico materia de los presentes lérminos de referencia.

El Postor por el presente servicio se obliga a cumplir con el objetivo de los Términos de Referencia, con estricta sujeción a las Bases del procedimiento de selección y a su Propuesta Técnico – Económica que formaran parte Integrante del Contrato, así como los términos y condiciones de dicho contrato.

El portor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del proyecto, siendo su incumplimiento sujeto a penalidades.

Los incumplimíentos de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado y su Ley.

Que las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del Postor

Que todos los tràmites y permisos que se requieran para la ejecución de la prestación, ante la Municipalidad y otras entidades son de cuenta y cargo exclusivo del Consultor, sin responsabilidad alguna de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

2.9.2. DE LAS OBLIGACIONES

El postor es responsable de entregar oportunamente los entregables y de acuerdo a lo programado en el Expediente Técnico, toda la documentación e información generada en el Desarrollo de la prestación, para su adecuada custodia de parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

El postor se obliga a absolver las observaciones que se formulen a través del Supervisor.

Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución de la prestación sea de calidad.

El postor es responsable de cumplir con la participación profesional propuesto según el plan de trabajo que establecerá en su propuesta técnica.

El postor debe contar con tecnología de información que le permita mantener informado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chiclayo sobre temas relacionados al contrato de prestación.

Aceptar cualquier procedimiento de supervisión que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la Municipalidad Provincial de Chiclayo

El postor deberá proporcionar a su personal todos los elementos para su plena identificación de participación en el proyecto.

Todo el personal profesional especialista vinculado al proyecto estará obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el estudio para tomar total conocimiento, así como de asistir a las reuniones que convoque a la Entidad.





en Patricia Setlen Leonardo INGENIERO CIVIL AMBIENTAL Reg. CIP. Nº 161068













2.10. CONFIDENCIALIDAD

El Postor deberá guardar confidencialidad respecto a toda la información a que tenga acceso con ocasión a la prestación,

El Postor ceberá guardar confidencialidad respecto de toda la información que se proyecte.

2.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos presentados por el Postor serán de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por tal motivo no podrá difundirlos sin su autorización

2.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El consultor es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la elaboración del presente expediente técnico, hasta un periodo de tres (03) años contados a partir de la Resolución de Aprobación otorgada por la Entidad.

La revisión y aprobación de los documentos y planos materia del Expediente Técnico por parte de la Sub Geroncia de Estudios y Proyectos, no exime al Consultor que elaboró el expediente técnico, de la responsabilidad que le corresponde.

El consultor de obras tendrá la obligación de subsanar las deficiencias técnicas y/o normativas encontradas en el expediente técnico que no fueron detectadas al momento de otorgarle la conformidad

2.13. ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor referencial por la elaboración del expediente técnico, será realizada por el estudio de mercado, por la subgerencia de logística y control patrimonial, estará expresado en soles e incluirá los gastos generales, utilidad y los impuestos de Ley.

El valor referencial de la consultoría para la elaboración del expediente técnico será determinado por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad en cumplimiento al Artículo 34 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente.







ren Patricia Secien Leonardo Mgeniero Civil Ambiental Rog. CIP. Nº 161068



		J.P. Trans	CANTIDAD		VALOR	Section of the last	1600	
ITEM	DESCRIPCION	UND	% PARTICIPACION	CANTIDAD	UNITARIOS	VALOR	ALOR TOTAL	
1 PERSONAL PROFESIONAL - TECNICO						5/		
11- PERSONAL PROFESIONAL								
	JEFE DE PROYECTO	MES	1.00	500		5/		
	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLEY ALCANTARILLADO	NES	1.00	2.00	WEST STREET	5/		
	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTEONICA	IVES	0.25	2.00		5/		
1.Z- PERSONAL DE APOYO								
	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	0.25	2.00		Si		
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	0.10	2.00		5/		
1.3,- PERS	ONAL TECNICO (The second second		5/	-	
	CADISTA / DIBUJANTE CAD	MES	0.75	2.00		15/	-	
2. EQUIPOSY SERVICIOS DE INGENIERIA								
2.1 SERVICIO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, INFORME TOPOGRAFICO)			1.00	1.00		5/		
	IDIO DE MECANICA DE SUELOS (INC. CALICATAS PARA CIMENTACIONES)	UND	1.00	20.00		Si		
2.3 PLAN	N DE MONTOREO ARQUEOLOGO Y/O CIRA (INCL TRAMITES Y CERTIFICADO)	GLB	1.00	1.00		5.	-	
	N DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLE	1.00	1.00		5/		
2.5 SERV	ACIC DE ELABORACION DE PLAN DE GESTION DE RIESGO (SEGÚN DIRECTIVA Nº12-2017)	GLB	1.00	1.00	WAREAU	S/		
	N DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE (INC. TRAMITES, NTACION Y/O OTROS)	GLB	1.00	1.00	- Illeadin	S.		
	MITES DE LICENCIAS, FACTIBILICAD, TRAMITES ANTE ENTIDADES, EFSEL, ENTRE OTROS	GLB	1.00	1.00		S/	-	
2.8 MEDIC ON DE PRESIONES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS			1.00	10.00		57	-	
2.9 CALICATAS EXPLORATORIAS PARA RED DE AGUA EXISTENTE			1.00	4.00		5/		
2.10OTRCS ESTUDIOS Y RECOPILACION DE INFORMACION EXISTENTE			1.00	1.00	on our property	S/		
A. COSTO	DIRECTO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	Harris Harris	Maria Maria	- Francisco		5/	1116	
B. GASTO	S GENERALES	Sell V C 15, G Lavier	William I was a second	OF STATE	Section 1985	5/	-	
3.1 MATERIALESY UTILES DE OFICINA			1.00	1.00		S/		
3.2 - COPIAS, IMPRESIONES, PLOTEOS, ETC.			1.00	1.00		5/		
3.3 VIATICOS (MOVILDADY ALIMENTACION)			1.00	1.00		5'	-	
3.4 ALQ	UILER DEEQLIPO DE COMPLITO (LAPTOP O COMPLITADORA DE ESCRITORIO)	MES	1.00	2.00		S/	-	
C. UTILIDADES (5.00%)								
SUB TOTAL[A-8+C]								
INPUESTO SENERALA (AS VENTAS (KEL)								
VALOR	REFERENCIAL DE LA CONSULTORIA DE OBRAS	W. 1986	1794 of 1900 and 19	THE COLD STORY	THE RUNG	15/	Mil.	

Estará expresado en soles e incluirá los gastos generales, utilidad y los impuestos de Ley.

2.14. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito expresamente en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en las Bases y en el Contrato correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación el Código Cívil.





Koren Politicio Seclen Leonardo INGENIERO CIVIL AMBIENTAL Parg. C IF. Nº 161068

EGUNDO MIEMBRO 🤇 TITULAR





ANEXOS

ANEXO Nº 01: FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Impresos en hoja bond A4 de 80 gramos, 02 ejemplar original y 02 coplas, entendiêndose por original documento no fotocopiados y debidamente digitalizado.
- Digital del expediente técnico
- Presentado en archivadores de palanca de lomo ancho, cada archivador deberá tener una carátula indicando: el nombre de la unidad ejecutora de inversiones, la denominación de la inversión y su código unificado/SNIP, el número de tomo y el mes y año de su presentación, los mismos datos deben colocarse en el lomo del archivador
- Debe estar foliado en todas sus hojas, incluidos los separadores, para efectos de la foliación, la numeración se iniciará desde la primera hoja del primer tomo, de manera que la última hoja del último tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico
- Debe estar firmado y sellado, incluídos los planos, en todas sus páginas, por el profesional responsable de su elaboración y visado por la unidad ejecutora de inversiones.
- Los planos deben presentarse con los doblecos necesarios que permitan su reducción al tamaño a-4 pero sin que se altere su contenido; y dentro de protectores plásticos traslucidos, a modo de protección

2. DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN

- Distribuido en capítulos, títulos y sub títulos, ajustándose el texto al tipo "arial" tamaño 14, 12 y 10 respectivamente. Los títulos deben marcarse en negrita y los primeros deberán subrayarse.
- Encabezado y ple de página en cada una de sus hojas, ajustándose el texto al tipo "arial".
 tamaño 8. el encabezado tendrá la denominación del proyecto y el código único respectivo.
- Membrete de identificación de la unidad ejecutora de inversiones para cada tipo de plano.
- La denominación de cada ítem deberá guardar correspondencia con la denominación de la partida respectiva







Koren Patricia Secien Leonardo Ingenhero civil ambiental Reg. CIP. Nº 181088



ANEXO N°02:

LINEAMIENTOS PARA LA EDICION Y PRESENTACION DEL EXPEDIENTE **TECNICO**

VOLUMEN I

1. RESUMEN EJECUTIVO

VOLUMEN II

Indice

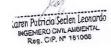
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- 3. CUADRO COMPARATIVO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS
- 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- PLANILLA DE METRADOS
 - RESUMEN DE METRADOS 5.2. SUSTENTO DE METRADOS
- PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA 6.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO 6.

 - PRESUPUESTO ANALITICO POR ESPECIALIDAD 6.2.
- FORMULAS POLINOMICAS
 - AGRUPACION PRELIMINAR
 - FORMULACION POLINOMICA
- RELACION DE INSUMOS Y RECURSOS
- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- RELACION DE EQUIPOS MINIMOS DE CONSTRUCCION
 DESAGREGADOS DE GASTOS DE OBRA
 11.1 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

- DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION
- 12. CALCULO DE FLETES
- 13. CRONOGRAMAS DE OBRA
 - 13.1. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
 - 13.2. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA Y CURVA "S" 13.3. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES

 - CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS 13.4.
 - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS
- 14. MEMORIA DE CALCULOS DE TODOS LOS COMPONENTES
- 15. ESTUDIOS BÁSICOS
 - 15.1. ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
 - 15.2.
 - ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS DIAGNÓSTICO Y EVALUACION DE LOS SISTEMAS EXISTENTES ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE 15.3.
 - 15.4 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA EJECUCION OBRA
 - 15.6. PLAN DE GESTION DE RIESGOS
 - 15.7. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO Y/O CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA PMA) (SOLO SI ES NECESARIO)
 - 15.8. PLAN DE CAPACITACION SANITARIA
- 16. ANEXOS
 - POBLACION BENECIFIARIA 16.1.
 - MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

 - 16.3. FICHAS TECNICAS DE INFORMACION BASICA DE PROYECTO
 16.4. RESPUESTA Y CARGOS DE LAS CARTAS DE SOLICITUD DE LA
 FACTIBILIDAD DE EPSEL, SERVICIO ELECTRICOS, SERVICIO DE AGUA FOTABLE
 - Y/O DESCARGA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TELEFONIA 16.5. EXPEDIENTE DE MEDIA TENSION, DE SER EL CASO Y DE
 - CORRESPONDER
 - 16.6. LICENCIA DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION Y/O DOCUMENTO **EQUIVALENTE**
 - 16.7. CONSTANCIAS DE VISITA Y TRABAJOS











DOCUMENTO QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD Y/O LIBRE DE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y VIAS

16.9. RESULTADO Y ENSAYO DE CALIDAD (DE SER NECESARIO)

16.10. ACTA DE COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD Y OFICIO DE OPINION FAVORABLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES Y/O EPSEL PARA ASUMIR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

16.11. RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE

16.12. PANEL FOTOGRAFICO 16.13. COTIZACIONES

16.14. DISCO COMPACTO, CON VERSION EDITABLE DE TODO EL PROYECTO 16.15. DISCO COMPACTO, CON VERSION ESCANEDA CON LAS FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DE TODO EL PROYECTO

16.16. OTROS

17. PLANOS DE EJECUCION DE OBRA 17.1. INDICE DE PLANOS

PLANOS GENERALES

17.2.1. PLANO DE UBIGACIÓN 17.2.2. PLANOS DEL AREA DE INFLUENCIA

17.2.3. PLANOS DE TOPOGRAFICOS

17.2.4. PLANO DE TRAZADO Y/O LOTIZACION
17.2.5. PLANOS DE UBICACIÓN DE CANTERAS Y BOTADEROS
17.2.6. PLANO DE INTERFERENCIA DE DUCTOS SUBTERRANEOS, REDES
DE GAS, TELECOMUNICACIONES, ELETRONORTE, ETC.

17.2.6. PLANOS DE SEÑALIZACION, DESVIOS, DEMOLICION, ETC PLANOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTE 17.3.1 PLANOS GENERALES DEL SISTEMA DE AGUA EXISTENTE

17.3.2. PLANTA GENERALES DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EXISTENTE 17.3.3. OTROS

PLANOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO 17.4.1. PLANOS CLAVE Y/O GENERALES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTO

17.4.2. PLANO DE INSTALACIONES Y PERFIL HIDRAULICO 17.4.3. PLANO DE PLANTA Y PERFIL (LINEAS DE SUCCION, IMPULSION,

CONDUCCION Y/O ADUCCION)

17.4.4. PLANO DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE 17.4.5. PLANOS DE MODELAMIENTO HIDRAULICO Y DIAGRAMA DE

PRESIONES

17.4.6. PLANO DE DETALLE DE EMPALMES Y ACCESORIOS 17.4.7. PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

17.4.8. PLANO DE DETALLE TIPICOS

17.4.9. OTROS

17.5. PLANOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PROYECTADO 17.5.1. PLANO CLAVE Y/O GENERALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PROYECTADO GENERALES DEL SISTEMA

17.5.2. PLANO DE DIAGRAMAS DE FLUJO 17.5.3. PLANOS DE PERFILES LONGITUDINALES Y DE SECCION DE LA

RED COLECTORA EMISOR O RECEPTOR 17.5.4. PLANOS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS Y EMPALMES

17.5.5. PLANO DE DETALLE TIPICOS

17.5.6. OTROS

18. PROPUESTA DE REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS















17

ANEXO Nº 03 LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA OBRA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Los Estudios de Impacto Ambiental se realizan para casos específicos, donde el conocimiento a mayor detalle de las características del entorno y del sistema a implantarse, facilita el proceso de identificación y análisis de los impactos ambientales.

La metodología utilizada para desarrollar dicho estudio, sigue una secuencia lógica donde cada fase de análisis genera insumos para la siguiente, de modo tal que, el producto final oriente correctamente a las medidas de mitigación, plan de monitoreo ambiental, contingencia y cierre, tal como se muestra en la figura N° 1.

Como se aprecia en la figura en mención, el Estudio de Impacto Ambiental se inicia con una primera etapa que comprende dos fases: Diagnóstico Ambiental del ámbito del proyecto y Caracterización actual de las obras de mejoramiento, creación y/o ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la zona a intervenir, éstas informaciones deben ser realizadas con un enfoque cirioido y preciso.

La segunda etapa consiste en determinar las implicancias ambientales que se producen por el funcionamiento de los sistemas mencionados o carencia de los mismos, indicando sus efectos en la salud, bienestar de la población, etc. En esta información serán consideradas las soluciones de reconstrucción propuestas por el Postor; la presentación de las mismas, se hará a través del cuadro Nº 1., adjunto.

En la tercera etapa, considerando las soluciones técnicas para el sistema evaluado, se procede a identificar, analizar y evaluar los posibles impactos ambientales que tendrían lugar por la implantación de los mismos y, en la júltima etapa, correspondiente al Plan de Manejo Ambiental, proponer medidas de sostenibilidad para los impactos positivos y medidas de mitigación para los negativos, además del Plan de Monitoreo. Paraletamente con la realización de la Evaluación de Vulnerabilidad, teniendo presente la vulnerabilidad física, administrativa, operativa, con un análisis de riesgo es posible indicar las áreas críticas o vulnerables a través del Mapa de Riesgo, en función de ello, proponer el Plan de Contingencia y cierre.

Es oportuno mencionar que en el desarrollo de la tercera etapa, se recomienda utilizar el Método bidimensional causa/efecto para la identificación de los posibles impactos ambientales que pueden ser generados en las etapas de construcción y funcionamiento del proyecto de Mejoramiento, creación y/o Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la zona a intervenir, a ser implantados.

En el informe se deberá incluir los costos ambientales que impliquen las actividades en materia ambiental para incorporarlas al costo del proyecto.







Karen Patricia Seclen Leonardo Ingeniero Civil ambiental Reg. Cip. Nº 161065



16.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

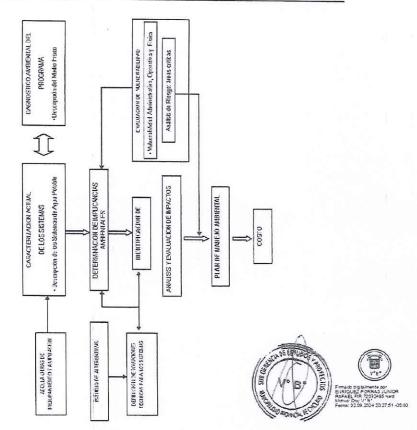


Fig. N° 1 -EVÁLUACIÓN DE IMPACTO ÁMBIENTAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CUADRO Nº 1

IMPLICANCIAS AMBIENTALES

LOCALIDAD:

PROBLEMA	CAUSA	EFECTOS	POSIBLES SOLUCIONES
->==1/200369/A/03/MASSAMW0=111			
		The second secon	
	The second secon		

Karen Patricia Seden Leonardo Ingeniero civil ambiental Rog. CIP. N° 161068









ANEXO Nº4

I. OBJETIVOS

1.1 General

Formular e implementar un programa de educación sanitaria para promover actiludes y comportamientos saludables en relación con los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Municipalidad.

EDUCACIÓN SANITARIA

2.2 Específicos

- Promover una cultura de pago sensibilizando sobre la aceptación y pago oportuno de las cuotas de agua y saneamiento
- Promover el uso racional del agua y la reducción de los desperdicios a nivel domiciliario.
- Promover la utilización de los servicios instalados
- · Promover el cuidado y protección de las instalaciones sanitarias
- Promover las prácticas de higiene en el hogar con relación al uso del agua potable, asec personal, preparación de alimentos, eliminación de excretas, aguas residuales y residuos sólidos.
- Lograr la participación de hombres y mujeres en el proceso de mejora de los servicios de agua potable y saneamiento
- Desarrollar la responsabilidad ciudadana en la gestión y presentación de los servicios de agua y saneamiento.
- Mejorar la imagen de la entidad responsable de la administración.

II. ALCANCE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá el siguiente alcance:

1. Plan de investigación de campo

El consultor deberá realizar una investigación de campo, previa a la formulación del programa, para evaluar las actitudes, comportamiento y creencias de la población en relación con los servicios de agua y saneamiento de la localidad y poder establecer una línea de base que permita medir resultados de impacto.

El consultor deberá elaborar un plan de investigación de campo, indicando como mínimo los siguientes puntos: los objetivos de la investigación, el tipo de Información que va a recoger y analizar, métodos de investigación que va a utilizar (combinar técnicas participativas con entrevistas y encuestas), la estrategia para el recojo de información. los instrumentos para recoger la información, actividades y cronograma.

2. Investigación de campo

En la investigación de campo, el consultor deberá recoger mínimamente la siguiente información:

Características de las familias, nivelos de educación, formas de abastecimiento de agua, acarreo del agua, usos del agua, formas de desperdicio de agua en el hogar y la comunidad, almacenamiento del agua , creencias relacionadas con el agua y la disposición de excretas, conocimiento de los usuarios sobre los beneficios del servicio de agua y saneamiento, conocimientos sobre los costos de operación y mantenimiento, conocimientos de los usuarios sobre las consecuencias de los desperdicios de agua, opinión de los usuarios sobre la calidad del servicio, practica de hábitos de higiene personal, higiene de alimento, higiene de la vivienda, etc.

También se deberá tomar información sobre género e interculturalidad, principales organizaciones y canales y medios de comunicación.



49









o: Doy 1º 5' n: 02:00:2024:20:28:12:-05:00



3. Formulación del Programa de educación sanítaria

En base a los resultados de la investigación, el consultor formulará el programa de educación sanitaria, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Objetivos, metas, resultados esperados, ámbito, enfoques, metodologías y estrategias para Inducir los cambios de actitudes y comportamientos, grupos objetivos o principales audiencias de la capacitación, currícula básica a desarrollar, indicadores de evaluación de proceso e impacto, proceso de retroalimentación, cronograma y marco lógico.

El consultor debe proponer el uso de estrategias que combinen acciones do sensibilización, promoción, comunicación participación comunitaria, movilización social y de educación.

El consultor, deberá establecer una Línea de Base del Programa para realizar más adelante una evaluación de los impactos del programa.

4. Implementación del programa

El consultor implementará el programa de educación sanitaria, de acuerdo al cronograma, buscando en todo el momento el logro de los objetivos y metas propuestas.

5. Evaluación del programa

La evaluación del programa permitirá medir su efectividad y logros, así como plantear ajustes a la estrategia de intervención y efectuar una adecuada retroalimentación en los aspectos que más lo requieran.

III. ACTIVIDADES

Etapa 1: Diagnóstico sociocultural

1. Elaboración del Plan de Investigación de campo.

Para la realización del diagnóstico se deberá elaborar un plan de investigación que incluye las siguientes tareas:

- Coordinación con los líderes de la localidad
- Ajuste del cronograma de actividades
- Identificación del tipo de información a recolectar
- Selección de los métodos y estrategias de recolección de información
- Elaboración de los instrumentos de recolección
- Diseño del tamaño de la muestra
- Selección y capacitación de personal (encuestadores)

2. Levantamiento de la información de campo

- · Aplicación de los instrumentos de investigación
- Digitación y procesamiento
- Interpretación de la información
- Elaboración del diagnóstico
- Establecimiento de una Línea de Base

Etapa 2: Diseño del Programa de Educación Sanitaria (PES)

1. Formulación del PES

- Definición de los objetivos, metas y resultados esperados
- Identificación de estrategias y metodologías
- Elaboración del marco lógico del programa
- Definición del público objetivo
- Ajuste de los ejes temáticos y transversales del programa,
- Desarrollo de mensajes según ejes temáticos y transversales del programa



50

Dey 1/181 02:09:2024:20:28:33 -05:00









13



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

- · Definición de indicadores de evaluación de proceso e impacto
- Elaboración de cronograma de actividades

Etapa 3: Implementación del PES

- 1. Coordinación con las autoridades y líderes locales
- 2. Preparación de los materiales y logística para la implementación
- 3. Ejecución de las actividades de educación sanitaria

Etapa 4: Seguimiento y acompañamiento

- 1. Evaluación de avance y efectividad
- 2. Ajuste de la estrategia de intervención
- 3. Retroalimentación y refuerzo de los aspectos requeridos
- 4. Evaluación de impacto.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El consultor desarrollará sus actividades involucrando desde el inicio al personal de la entidad responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios, la cual deberá designar una contraparte.

El consultor deberá hacer una transferencia de la experiencia a su contraparle local, para que ésta pueda dar continuidad y sostenibilidad al programa de educación sanitaria.

V. RECURSOS Y FACILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PES

Profesional permanente

Especialidad

Jeciandad		
Cargo	Personal	Experiencia
(1) Especialista en educación sanitaria	Profesional de cioncias sociales o comunicador social o sociólogo	Con experiencia (no menor de 1 añs) en la ejecución de programas de comunicación, promoción y educación samilaria.
(1) Promotor social Encuestadores	Profesional o bachiller de ciencias sociales, educación, comunicación social o enfermería	Con experiencia (no menor a 1 años) en la ejecución de programa de comunicación,
	Estudiantes de ciencias	promoción y capacitación

sociales o estadísticas

NOTA: Dentro del numeral III. Actividades, la Etapa 1 y 2 se desarrollarán durante la ejecución del Expediente Técnico. La Etapa 3 y 4 se desarrollarán durante la ejecución de las obras. Para ello la contratista deberá presentar conjuntamente a su Cronograma de Ejecución de Obras, el Cronograma de Implémentación del PES, y el Cronograma de Seguimiento y acompañamiento a desarrollar.













ANEXO Nº 05 LINEAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE PLANOS

Los planos serán en tamaño A-1 con leyenda, identificación, escala, numeración e identificación del responsable técnico. Todo dibujo (en autocad) debe contener un listado de materiales y equipos con excepción de las unidades lineales. Todo dibujo del sistema debe contener además cotas referidas al mismo BM y relacionadas al mismo sistema de coordenadas geográficas.

Dependiendo del componente de los sistemas de agua potable y/o alcantarillado. los planos deberán confeccionarse de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- Planos de urbanización y arquitectura (1:20 / 1:50 / 1:100).
- Planos de proyecto electromecánico (1:10 / 1:50 / 1:100).
- Planos estructurales y de cimentaciones (1:20 / 1:50 / 1:100)
- Planos de diseño eléctrico (1:20 / 1:50 / 1:100 / 1:250 / 1:500).

Reservorlo, buzones, y otras cámaras o cajas

- Planos topográficos con la ubicación de cada unidad con todos los módulos y elapas.
- tuberías, medidores de caudal y accesorios en escala 1:100 o 1:200. Planos con plantas, cortes, elevaciones y detalles de las unidades con todos sus accesorios en escala 1:10/1:50/1:100 (la más adecuada).
- Planos de control, detalle de entrada y reboses en escala 1:10 o 1:50,
- Plano isométrico de las tuberías (sin escala).
- Planos de expropiación en escala 1:250 o 1:500.

Red de Distribución de agua potable

- Pianos topográficos ublicación de la red de distribución de agua potable, tanto principales como secundarias, sus accesorios respectivos, en escala1:5000 / 1:10000 (la más adecuada).
- Planos de la red de distribución, conteniendo todos los tramos longitud, diámetro, material de la tubería, válvulas de compuerta, grifos contra incendio, flujo de caudal, en escala 1:2000.
- Pianos de Conexiones Domiciliarias, la cual será efectuada en un plano de lotización.
- Planos de detalles de interferencias en escala 1:20 o 1:50.

Red Colectora

- > Planos topográficos de las cuencas con ubicación de la red colectora, colectores principales y accesorios principales hasta la planta de tratamiento de aguas residuales en escala1:5000 / 1:10000 (la más adecuada).
- Pianos de la red colectora con interconexión con colectores principales conteniendo todos los buzones, longitud, pendiente, flujo de caudal, material, cola de tapa, cota de fondo, cota de terreno, cota de entrada y de salida del buzón, en escala 1:2000.
- Planos de Conexiones Domiciliarias, la cual será efectuada en un plano de lotización.
- Planos de detalles de interferencias en escala 1:20 o 1:50.







Karen Patricia Seden Leonardo INGENIERO CIVIL AMBIENTAL Reg. CIP. Nº 161068



ANEXO 06 FORMATO DE ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

Mediante el presente documento se deja constancia del inicio del servicio de la consultoria:

Elaboración del Expediente Técnico Detallado del Proyecto de Inversión Pública

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN PRIMAVERA I Y II DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI Nº 2551462

Firman	en	señal	conformidad,		de		

			onsultor				
			0				
			de selección: .				
			the state of the s				







Koren Patricia Secien Leonardo Ingeniero civil ambiental Reg. CIP. N° 161068

10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

MONIGRALIDAD PROVINCIAL DE CHICLATO

ANEXO N°07: FUNCIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y PERSONAL DE APOYO

PERSONAL CLAVE	FUNCIONES
Jefe de Proyecto	- Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del Expediente Técnico Detallado. - Será el responsable de conducir todas las actividades del servicio contratado, de coordinar el desarrollo del Expediente Técnico detallado y sustentar toda la documentación. - Realizar las inspecciones técnicas con la presencia de los profesionales especialistas - Realizar las tramitación, seguimiento y obtanción de las certificaciones ambientales CIRA y disponibilidades de terreno. - Será responsable de llevar a cabo los metrados, cotizaciones, análicio de costos unitarios, presupuesto total de obra y orcnogramas de ejecución física y financiara fórmulas polinómicas y orros que correspondan. - Será responsable de elaborar los cronogramas de ejecución física y financiara fórmulas polinómicas, equipo mínimo, gastos de obra y otros que correspondan. - Elaboración de la programación de actividades de obra segun las elapas requeridas, aci oomo los cronogramas de desembolsos para insumos y valorizaciones. - Será responsable de elaborar la ruta crítica de la ejecución de la obra. - Será responsable de coordinar los estudios de impacto ambiental o impacto vial de proyecto, de corresponder - Otras actividades necesarias para la oportuna culminación del proyecto.
Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado	Firmar el proyecto en su totalidad Desarrollar los cálculos y contenidos técnicos en la especialidad de agua potable y alcantarillado sanitario. Participar en las coordinaciones técnicas con la empresa de servicios de saneamiento para definir los parametros de diseño en concordancia con los alcances del PMC aprobado. Compatibilizar los diseños sanitarios con las demás especialidades a desarrollar. Coordinar con profesionales Especialistas la absolución de consultas que haga la entidad dentro de los plazos establecidos. Coordinar con el especialista de los EMS, la ubicación y profuncidad de calicatas. Informara al jefe de proyecto de las inconveniencias, avances y resultados de su trabajo. Otras labores pertinentes a su especialidad, necesarias para el proyecto.
Especialista en Mecánica de Sueloc y Geotecnia	El Especialista en mecánica de suelos y geotécnica os ol profesional cuys participación no solo se limita a dirigir las acciones para elaborar los estudios de suelos en todos los componentes, y el estudio de los agregados para las mezclas de concreto pues en casos de obres, que demanden gran movimiento de tierras, es el responsable de los estudios de suelos específicos, para recomendar el tipo de equipo a usar duranta las actividades de corte, excavación y rellenos de suelos, así como ubicar y estudia canteras para el uso de material de préstamo, para el diseño de mezclas optimas de diferentes tipos de suelos para la conformación de rellenos y compactaciones; por lo que también está relacionado con las acciones de prevención de accidentes durante las obra, a través de recomendaciones precisas de acciones de prevención durante las actividades de todo movimiento de tierras. - Coordinar con el especialista en sistemas de agua potable y alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales, estructuras y obras de arte, la ubicación y profundidad de calicatas en las redes de agua y elcantarillado del proyecto. - Desarrollar el informe de mecánica de suelos y geotecnia. - Desarrollar la ubicación de canteras para agregado y material seleccionado. - Revisar e interpretar todos los documentos que se le brinden para la elaboración de estudio. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.















PERSONAL DE APOYO	FUNCIONES
Ingeniero especialista en metrados, costos y presupuestos	Realizar el detalle de los costos y presupuestos con el sustento respectivo (colización de insumos, materiales y/o equipos, entre otros). Realizar los costos y presupuestos de mercado, verificando que los precios unitarios de los insumos guarden relación con el promedio de colizaciones. Responsable de la elaboración de los metrados a detalle por cada componente de proyecto y por especialidad. Verificará que los rendimientos de las partidas guarden relación con el promedio histórico de la base de datos de proyectos de saneamiento, y de las revistas actualizadas de CAPECO. Elaboración de la programación de actividades de obra según las etapas requeridas, así como los cronogramas de desembolso para insumos y valorizaciones. Verificar que la programación de obra tenga características de una distribución normal, utilizando para ello herramientas de verificación. Revisará los metrados de cada componente. Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.
Ingeniero Especialista Ambiental	Elaborar el Informe de evaluación y mitigación ambiental. Dasarrollo de la matriz de probabilidad e impacto. Elaborar el Informe de impacto ambiental Encargado de tramitar/registrar la certificación ambiental o ficha técnica ambienta ante la entidad competento. Otras labores concernientes a su especialidad necesarias para el proyecto.





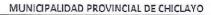




Kuren Patricia Seclen Leonardo Ingenero Civil Andiental Reg. CIP. N° 161068

08





ANEXO 08 MODELO DE CUADROS Y FORMATOS

FICHA Nro. 01

FICHA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL DE PUNTOS TOPOGRÁFICOS

CONSULTORIA (PIP)
CONSULTOR
JEFE DE PROYECTO
COCROINADOR - ESTUDIO
FECHA DE ELABORACIÓN

NOMBRE DE LA ESTACION D	BENCH MARK	UBICACION - UBIGEO			
(Indicar la Estaca	in Topográfice a el EM)	Pais : Departamento :			
Presición: Fecha: 1/00,001.00 e 00 mm 12-spc-14		Prevince : Districte :			
COORDENADAS GEOGRÁFIC	AS .		ELEVACION/ COTA		
00'00'00' S	oo-oo'au" w	Elipsoice 19/GS - B4	Altitud: Cata Relativa (m) C.000.00		
COORDENADAS U.T.M.	a francis de de la companya de la co				
00'00'00' S	00.03,03,, M.	2nna UT M 00 (5 o U	Cota Absoluta (m.s.n.m.m) C 060,00		
		<u>Descripcion:</u> (Descripi la que se obrecia en la	(diografía)		
DESCRIPCIÓN DEL PUNTO TO	DPOGRÁFICO		(otografía)		



notas: (1) El croquis debe contar con la gráfica de orientación magérica. Dobe indicar, asimismo, la escala.

(2) La vista fotográfica corresponde al Punto Topográfico o BN.

(muros, postes, esquinas, veredas, etc). Indicar sus distancias o ángulos (Dist. Ref 1- Cist.Ref - Ang. Ref 1- Ang. Ref 2, Ang. Ref 2- Ang

(4) Metros sobre nivel medio del mar (m.s.n.m.m.)/ Metros im)





Karen Patricia Secien Leonardo Ingeniero civil Ambiental Res. CIP. Nº 161068









FICHA Nra. 02

	FICHA IE	CNICA	DE INFORMACIÓN BÁSI	ICA .
CONSULTORIA (PIPI CONSULTOR JEFE DE PROYECTO COCRDINADOR - ESTUDIO FECHA DE ELABORACIÓN PROFESIONAL EVALUADOR	2 2 2 3 4 4 5 5			
L DATOS GENERALES	THE PART OF STREET	15.70		III. UBICACION - UBIGEO
Dependencia Jefe de la Dependencia Teléfono / Fax Correo Electrónico Domilicio Dependencia				Pais : Región Politico : Departamento : Provincia : Distrito : Localidad :
IIL ÍNDICES POBLACIONALES		Mark Line	IV. ÍNDICES TERRITORIALES	[cocandas :
b) Población Distrital c) Población Provincial	:0,000 Habita :00,000 Habita :000,000 Habita	ntes ntes	al Superficia de la Localidad bi Superficie del Distrito c) Superficie de la Provincia	: 00,000.00 KmZ : 000,000.00 Km2 : 0'000,000.00 Km2
V. CONTEXTO URBANO (Ma	rcar según corresp	onda)	VI. CONTEXTO GEOGRÁFICO	(Marcar según corresponda)
Zona Urbano Marginal Zona Rural - Urbana (Pi Zona Rural (Caserios, A Zona Eriaza (Área de ex	nexos)		Utoral (Región a orillas de Desierto (Tablazo) Sierra (Región Andina) Funa (Región Andina sol Selva Baja (Uanura Ama	bre los 4,000 m.s.n.m)
VII. TRANSPORTE (Marcar se	egún corresponda)		VIII. CATEGORÍA DE VÍAS (Ma	rear según entresnondal
Aéreo (Avion) Aéreo (Helicóptero) Aereo (Avioneta)	Lacustre (Via	lago) ren)	☐ Asfaltada ☐ Pavimentada ☐ Afirmeda	Adoquinade Otro (Indicar)
☐ Tenestre (Vehículos)			IX. TIPOLOGÍA DE VÍAS (Mare	car según corresponda)
Terrestre (Acémila) Terrestre (Featonal) Maritimo (Via Mar) Pluvial (Via rio)			☐ Autopista ☐ Carretera ☐ Via Rurai ☐ Via Carrozable	Camino de Herradura Trocha Peatonal
X. DISTANCIAS YTTEMPO DE	VIAIE (Desde el To	errena o		
X. s) <u>Kilometraje</u> A la Capital Distrital A la Capital Provincial A la Capital Departamental A la Capital de la República	: 00.00 Kiló	metros metros metros metros	X b) Tiempo Empleado A la Capital Distrital A la Capital Provincial A la Capital Provincial A la Capital Departamental A la Capital de la República	: 00 Horas : 00 Horas : 00 Horas : 00 Horas
X. c) Media de transporte usa	di para el viale (inc	dicarsego	in corresponda)	A.MOSOVERANOS PROPERTIES
Aéreo (Avión) Aéreo (Helicoptero) Aéreo (Avioneta)	Terrestre (Ve) Terrestre (Acc	hiculos)	Maritimo (Via Mari Pluvial (Via rio) Lacustre (Via Iago)	Communication (Tren)











06

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

FICHA Nro. 03

ONSULTORIA (PIP) DNSULTOR EF DE PROYECTO DOBOINADOR - ESTUDIO : COMA DE ELIBORACIÓN ; ROFESIONAL EVALUADOR :		
EXISTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	IL FUENTE DE ABASTECIMIENTO - SERVICIOS	PÚBLICOS
Red Pública do Agua Potable Red Pública de Alcantanillado y Desague Red Pública de Alcantanillado y Desague Red Pública de Energía Eléctrica (Alumbrado)	A. Suministra Eléctrico Central Hidroeléctrico o Termoeléctrico Grupo Electrógeno	
Red Pública de Telefonia Pistas (Afoirmadas, adoquinados o pavimentadas) Veretas (Concreto o adoquin)	B. Sumininstro de Agua Planta Potabilizadora de Agua Pozo tubular (Captación Subtemánea)	
Mobiliano Urbaro (Bancas, Papeleras, rampas, etc.) INTPO DE CONEXIÓN DOMIGILIARIA DE SERVIGOS BÁSICO	Fuente Natural (Fío, lagor, lagunes, me S [Marcar según corresponda]	rantiales, etc)
A. Agua Potable:	B. Adotos del Servicio de Agua Potable	Conencional:
Conexión a la Red Pública (Con medidor)	Calle donde se ubica la Red Pública	:
Conexión a la Red Pública (Sir medidor)	Múmero de Medidor de servicio	
Pozo (Captación del subsuelo)	Diámetro de la Tubería de Acomedida	
Liuvia (Captación libre)	Horas de prestación de servicios	: OC Horas
Camión cistema (Compra de agua)	Consectanaria del Servicia	1
C Otro (Indicer)	☐ Funcionamiento der servicio	: Inoperativa/Operativ
C. Desague:	D. Datos del Servolcio de Desague Conv	encional:
Conexión a la Red Pública	Calle donde se utiles la Red Pública	:
Pozo de Percolación (Descarga al subsuelo)	Diametro de la Tubería de Acomedida	: 0" Diametro
☐ Laguna de Oxidación	Consectionario del Servicio	
Otro (Indicar)	Funcionamiento der servicio	: Inoperativo/Operati

FICHA Nro. 04-B

FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN DEL TERRENO O LOCAL

CONSULTORIA (MP)
CONSULTOR
JEFE DE PROYECTO
COORDINADOR - ESTUDIO
FECHA DE ELABORACION
PROFESIONAL EVALUADOR

. CROQUIS PERIMETRICO DEL TERRENO:	
Según las Documentos de Propiedad:	B. Según el Levantamiento Topográfico:
	Λ
- march	winds.



Firmado digitalmento por ENRIQUEZ PORRAS JUNIOR RAFAEL FIR 72032485 hard Motivo: Doy VF 87 Fechs: 02.09.2024 20:51:22 -05:00



Karen Patricia Secien Leonardo Ingeniero Civil Ambiental Reg. CIP. Nº 161088



65

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN DEL TERRENO O LOCAL CONSULTORIA (PIP) CONSULTOR JEFE DE PROYECTO COORD NADOR - ESTUDIO FECHA DE ELABORACIÓN PROFESIONAL EVALUADOR L LOCALIZACIÓN - UBIGEO II. POSESION Y OCUPACION DEL INMUEBLE: A. Datos de la Posesión: B. Datos de la Ocupación Barrio Propio Doupado Localided Algullado Desocupado Distrito Cedico en Usa Ocupación Parcial Provincia Prestade Otro (Indicar) Departamento III. SITUACIÓN FISICA DEL INMUEBLE: Región Terrebo Habilitado Terreno Baldio Pais Temeno Corcado ☐ Terreno Edificado IV. MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE A. Datos de la Modlidad de Adquición B. Información de la Adquisición: Por Prescripción de Dominio a) Vendedor Donación Incondicional Transferencia 51 Donante Denación Condicional Majudicación c) Acjudicador Foche del Acto: d) Transferidor Lugar del Acto: Observaciones: Observaciones: V. DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE (Marcar según corresponda) A. Datos de la Modlidad de Adquición: B. Datos de la Documentación de Propiedad: ☐ Ficha Registral (RR.PP.) Nro.: Titular - Propietario ☐ Minuta Nro.: 🗆 Escrituro Pública Nra.: Entidad Emisora Decreto Supremo Nrp.: Fecha de Emisión Decreto Regional Lugar de Emisión Resolucion de Alcardía Nro.. Observaciones: Resolución Ministeral Resolución Directoral Nro.. Resolución Jefatural Nro.: Acta de Acuerdo Nro.; Otro (Indicar) Nro.

FICHA Nro. 04-A





Caren Patricia Secien Leonardo Moeniero Cynl Ambiental Reg. Cip. Nº 151068









3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Requisitos:

La formación académica que deberá presentar el equipo profesional clave, para participar en la consultoría, es el siguiente:

Jefe de Provecto
 Formación Académica: Un (1) Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.

Especialista en Sistemas de Aqua Potable y Alcantarillado
 Formación Académica: Un (1) Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional

Especialista en Mecánica de Suetos y Geotecnia
 Formación Académica: Un (1) Ingeniero Civil. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ajercicio profesional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Important

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumolir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. Jefe de Proyecto

Experiencia especifica mínima acumulada de dos (2) años o velnicuatro (24) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Director. Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle en servicios de consultoria de obras similares al objeto de la convocatoria.

Especialista en Sistemas de Aqua Potable y Alcantarillado
 Experiencia específica mínima acumulada de un [1] año o de doce (12) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle en servicios de consultoría de obras similares al objeto de la convocatoria.

3. Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia Experiencia específica mínima acumulada de un (1) año o de doce (12) mesas de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura: como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o supervisión de la elaboración expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle en servicios de consultoría de obras en general.





Karen Patricia Seclen Leonardo INSENIERO CIVIL AMBIENTAL FIGS. CIP. Nº 181088









Nota:

Se considera consultoria de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o supervisión de Expedientes técnico o Estudios definitivos de proyectos, refericos a: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o lineas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de exerctas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia

Aspectos Importantes:

La documentación que acredite la experiencia del plantel profesional clave debe ser emitida por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia.

La documentación que acredite la experiencia del plantel profesional clave adquirida en consorcios debe ser emitida por aquel ó gano que tenga competencia para ello dentro la organización interna del mismo consorcio.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente procedimiento de selección siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

Para todo el personal que sea requerido, el Certificado de Habilitación Profesional y Colegiatura deberá ser emitido por el colegio profesional correspondiente y será presentado por los profesionales de EL POSTOR que obtenga la buena pro y suscriba el contrato, a<u>l inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio</u>¹, bajo responsabilidad de EL CONSULTOR.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establacida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

Segun Pronunciamiento Nº 1055-2017/DSCE-DGR



Fernado digitalmente por ENRIQUEZ PORRAS JUNIOR RAFAEL FIR 72032465 hard Motive. Doy VF 8' Fecha 02 09 2034 20:32:27 -05:09









B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

TRES (03) EQUIPO DE COMPUTO (LAPTOP O COMPUTADORA DE ESCRITORIO).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o supervisión de Expedientes técnico o Estudios definitivos de proyectos, referidos a: Construcción, ceonstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de: sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiente: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas. UBS, unicades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación: o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no pueda ser considerado come una acreditación que produzca fehaciancia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

<sup>(...)

&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cilente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se conterfa con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerso la validez de la experiencia".



Motivo: Doy V* 5* Fachs: 02:09:2024-20:32:43-05:00 Dans day

Karen Potricia Secien Leonardo Ingeniero-civil ambiental Figg. CIP. Nº 181068

OE SELLICCION OF SELLICCION OF





En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a lai parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligacionos que se asumió en el contralo presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al metodo descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización sociotaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin porjulcio de la anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N^{ϵ} 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Regiamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Firmado digitalmente cor ENRIQUEZ PORRAS JUNIOR RAFAEL FR 72032465 horti Modivo: Soy el autor del documento Fecha, 92 09,2024 20,30,15,45,90

CONCIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLATO HAMOR BARAEL ENRODEZ PORV-

SUE CHREATE DE ESTUDIOS

Karen Patricia Seden Leonardo INGENIERO CIVILAMBIENTAL 100 € 161068



AoBo INDO MIEMBRO

TITULAR

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	

Requisitos:

La formación académica que deberá presentar el equipo profesional clave, para participar en la consultoría, es la siguiente:

Jefe de Proyecto

Formación Académica: Un (1) Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.

2. Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado

Formación Académica: Un (1) Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.

3. Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia

Formación Académica: Un (1) Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. Jefe de Proyecto

Experiencia específica mínima acumulada de (2) años o veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle en servicios de consultoría de obras similares al objeto de la convocatoria.

2. Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado

Experiencia específica mínima acumulada de nueve (09) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle en servicios de consultoría de obras similares al objeto de la convocatoria.

3. Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia

Experiencia específica mínima acumulada de nueve (09) meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o supervisión de la elaboración expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle en servicios de consultoría de obras en general.







Nota:

Se considera consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de Iluvia.

Aspectos Importantes:

La documentación que acredite la experiencia del plantel profesional clave debe ser emitida por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia.

La documentación que acredite la experiencia del plantel profesional clave adquirida en consorcios debe ser emitida por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro la organización interna del mismo consorcio.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente procedimiento de selección siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

Para todo el personal que sea requerido, el Certificado de Habilitación Profesional y Colegiatura deberá ser emitido por el colegio profesional correspondiente y será presentado por los profesionales de EL POSTOR que obtenga la buena pro y suscriba el contrato, al inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio 17, bajo responsabilidad de EL CONSULTOR.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL В

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO B.3

Requisitos:

GUNDO MIEMBRO ULAR

> TRES (03) COMPUTADORAS PC'S Y/O LAPTOPS CORE I7 O SUPERIOR. Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

Requisitos:

Según Pronunciamiento Nº 1055-2017/OSCE-DGR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<u>Se considera consultoría de obra similares a los siguientes</u>: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

<u>Se excluye de la definición de obra de saneamiento</u>: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
 - Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALID	OAD 80 puntos
Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado e 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles), por la servicios de consultoría de obra iguales o similares a convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a presentación de ofertas que se computarán desde la conformidad o emisión del comprobante de pago, según Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con cop contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformid de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobante cancelación se acredite documental y fehacientemente, depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, documento emitido por Entidad del sistema financiero abono o mediante cancelación en el mismo comprobante. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "E postor en la especialidad" previstas en el literal C del r Capítulo III de la presente sección de las bases resultan el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 180,000 ²⁰ : 80 punto M >= 125,501 y < 180,000: 70 punto M > 71,000 ²¹ y < 125,000: 60 punto Experiencia del numeral 3.2 del

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

- ²⁰ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.
- El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [...] puntos [...] puntos

[...] puntos

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos	
	Evaluación:		
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:		
	1. Generalidades del Proyecto (5 puntos)		
	 Alcance y descripción del servicio de la consultoría de obra Metas y objetivos a alcanzar Actividades previas al inicio de la elaboración del expediente técnico 		
	2. Procedimientos de Trabajo (5 puntos)		
	 - Procedimiento del trabajo y Diagrama de flujo. - Organigrama del equipo de trabajo - Matriz de asignación de responsabilidades. - Mecanismos de Control de Calidad de la ejecución de la consultoría. 		
	Análisis de los interesados del proyecto (5 puntos)		
	Contará con identificación de los individuos y/u organizaciones que participaran activamente en el proyecto o cuyos intereses pueden verse afectados positiva o negativamente como resultado de la ejecución del proyecto o de la finalización con éxito del proyecto. Así como los datos que se solicitaran durante la elaboración del expediente técnico para garantizar una comunicación fluida y colaborativa entre los interesados.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos	
	4. Programación de Actividades (5 puntos)		
	Se incluirá un cronograma PERT-CPM el cual deberá contener: - Los tiempos de ejecución de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia. - Se deberán mostrar los hitos de cada entregable. - Reunión de lanzamiento. Esta será la reunión que dará inicio al		
101503	proyecto Reuniones de coordinación. Para revisar el avance del diseño, el cumplimiento de los requerimientos y normativas y cualquier otra coordinación requerida. En estas sesiones de se podrán resolverán temas de incidencias que comprometan a varias disciplinas.		
	Acreditación:		

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la

Importante

metodología propuesta.

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	JNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoria de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
ICONSIGNAR FL NOMBRE DE LA ENTIDADI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI N° [], y
de otra parte [
l inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
Su Representante Legal [, con DNI N° [, segun poder
inscrito en la Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:
Condiciones signientes.



Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio UNDO MEMBRO Che consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS Ó SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral \$1.55.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

DO MIEMBRO CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	alidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad Forma de cálculo		Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo	Una (1) UIT por no atender las consultas	Según informe del [CONSIGNAR EL

señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁵	The state of the s	SUPERVISIÓN DEL

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²⁵ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento				
DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		<u> </u>		
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEB IACIÓN:	ERÁ REGISTRAF	R LA
SULME	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de l obligaciones	las
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
CONTRATO	Tipo y número del procedimiento de selección				
A STATE OF THE STA	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
TE CA	Descripción del objeto del contrato				
AoBo Co	Fecha de suscripción del contrato				
TITULAR	Monto total ejecutado del contrato				3 336
		Plazo original		días calendario	
		Ampliación(es) de plazo Total plazo		días calendario días calendario	
	Plazo de ejecución contractual	Fecha de inicio de obr	la consultoría de	ulas calent	uaric
		Fecha final de la co	nsultoría de obra		
En caso de elaboración de	e Evnediente Técnico				
4 DATOS DEL	Denominación del proyecto				
EXPEDIENTE	Denominación del proyecto				

TÉCNICO Ubicación del proyecto

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-MPCH/CS

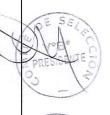
BASES INTEGRADAS

		Monto del presupuesto	
	aso de Supervisión de Ob		T
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
SELE DENTE	ccio	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
1	≥/	Cargo que ocupa en la Entidad	
1		Teléfono de contacto	

Q

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE









ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [], representante c	omún del con	sorcio [CONSIGI	NAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado	con [CONSIGNAR	TIPO DE	DOCUMENTO	DE IDENTIDAD] N°
CONSIGNAR NÚMERO DE	DOCUMENTO DE II	DENTIDAD],	DECLARO BAJ	O JURAMENTO que la
siguiente información se suje	eta a la verdad:			
-				

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MXPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ³⁰			Sí	No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o	0		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico:			

NOB AUtorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibídem.

³¹ Ibídem.

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

🗝 [ĈONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

E SE

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:



1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%34

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

TITULAR

El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.

caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siquiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.







Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

V°B° C SEGUNDO MIEMBRO C TITULAR

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

BASES INTEGRADAS



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹				
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰				
MONEDA IMPORTE ³⁹				
MONEDA				
CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ³⁸ CP ³⁶ DE SER EL DE: CASO ³⁷				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷				
FECHA DEL CONTRATO O CP36				
N° CONTRATO / O/S COMPROBANTE DI PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Š	-	2	က	4

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 36
- Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 37
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, 38
- 39 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 40
- 41 Consignar en la moneda establecida en las bases.

		O II	2000						
CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S /	HA DEL TRATO O CP36	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD PROVENIENTE ³⁸ DE SER EL DE: CASO ³⁷	MONEDA	MONEDA IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
TOTAL									

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 21-2024-MPCH/CS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



TITULAR

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- ECC104
 - Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
 - Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

MEMBlmportante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

 Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

TITULAR

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.